

**Plan de Acción
Provincial para
el Manejo y la
Conservación de la
Concha Prieta
(*Anadara similis* y
A. tuberculosa)
en El Oro, Ecuador**

Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-SRP-2021-0139-A

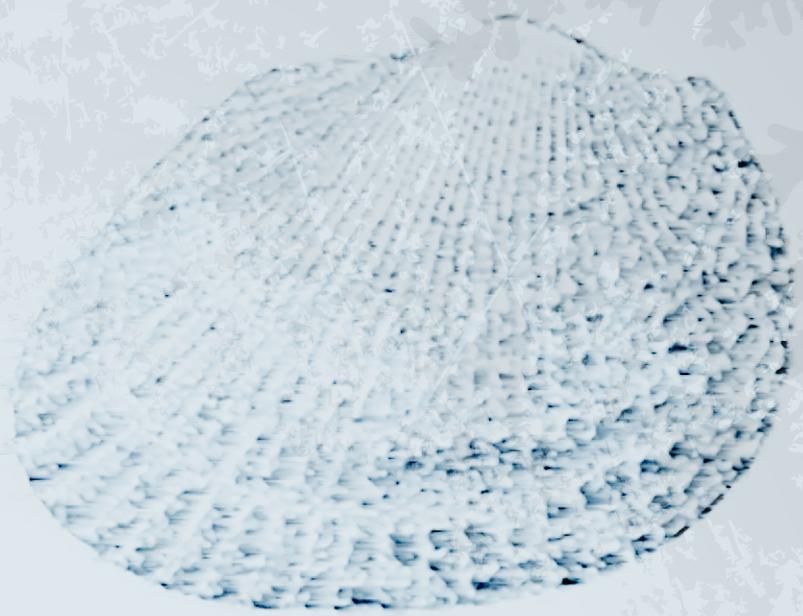
Ministerio de Producción,
Comercio Exterior, Inversiones y Pesca



República
del Ecuador



Juntos
lo logramos



Plan de Acción Provincial para el Manejo y la Conservación de la Concha Prieta (*Anadara similis* y *A. tuberculosa*) en El Oro, Ecuador

DESCRIPCIÓN BREVE

Los Planes de Acción (PA) constituyen instrumentos de carácter voluntario, elaborados por cada país -a nivel nacional o subnacional- en el marco del Código de Conducta para la Pesca Responsable (FAO, 1995), como una herramienta clave para el manejo y la conservación de los recursos pesqueros, y cuyo fin es delinear estrategias para el ordenamiento y la regulación de las diferentes pesquerías.

Este documento debe ser citado de la siguiente manera:

Viceministerio de Acuicultura y Pesca de Ecuador. 2021. Plan de Acción Provincial para el Manejo y la Conservación de la Concha Prieta (*Anadara similis* y *A. tuberculosa*) en El Oro, Ecuador. Proyecto Iniciativa Pesquerías Costeras. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Conservación Internacional Ecuador. Manta, Ecuador.

Elaboración técnica:

Diego Rosado
Consultor de Conservación Internacional Ecuador

Revisado por:

Edwin Castro
Subsecretario de Recursos Pesqueros (e)

Pilar Solís-Coello
Subdirectora Técnica del Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca (IPIAP)

Fedra Solano
Responsable del Programa Concha-Cangrejo del Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca (IPIAP)

Isidro Andrade
Director de Política Pesquera y Acuícola del Viceministerio de Acuicultura y Pesca

Jonathan Pincay
Analista de Política Pesquera y Acuícola del Viceministerio de Acuicultura y Pesca

Cristina de la Cadena
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Xavier Chalén
Director del Programa Marino y Costero de Conservación Internacional Ecuador

Raúl Carvajal
Gerente de Manejo Costero de Conservación Internacional Ecuador

Nelson Zambrano
Técnico en Planificación Espacial Marina de Conservación Internacional Ecuador

Fotografías de portada y contraportada:

© Xavier Chalén / Conservación Internacional Ecuador

Diseño, diagramación e impresión:

Manthra Comunicación · info@manthra.ec

El presente documento fue elaborado en el marco del proyecto Iniciativa Pesquerías Costeras (CFI, por sus siglas en inglés), ejecutado por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) y el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), a través de sus socios ejecutores WWF y Conservación Internacional Ecuador (CI-Ecuador). El proyecto cuenta con la cooperación técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como agencia implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés). El Plan de Acción Provincial para el Manejo y la Conservación de la Concha Prieta (*Anadara similis* y *A. tuberculosa*) en El Oro, Ecuador, fue desarrollado en el marco del componente 1 del proyecto CFI, ejecutado por CI-Ecuador.

La reproducción parcial o total de esta publicación, en cualquier forma y por cualquier medio mecánico o electrónico, está permitida siempre y cuando sea autorizada por los editores y se cite correctamente la fuente.

CONTENIDO

LISTA DE ACRÓNIMOS	4
DEDICATORIA	5
PRESENTACIÓN	6
1. RESUMEN	7
2. ANTECEDENTES	8
3. MARCO LEGAL	9
4. MARCO TEÓRICO	16
5. OBJETIVOS	22
6. METODOLOGÍA	23
7. IMPLEMENTACIÓN	41
8. PRESUPUESTO	42
9. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	43
10. BIBLIOGRAFÍA	45
11. ANEXOS	46



LISTA DE ACRÓNIMOS

AMCP:	Áreas Marinas y Costeras Protegidas
AUSCEM:	Acuerdos de Uso Sostenible y Custodia del Ecosistema Manglar
CFI:	Iniciativa Pesquerías Costeras (CFI, por sus siglas en inglés)
CI:	Conservación Internacional
DPAEO:	Dirección Provincial de Ambiente de El Oro
GEF:	Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés)
IPIAP:	Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca
LA:	América Latina (LA, por sus siglas en inglés)
MAATE:	Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica
MPCEIP:	Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca
MINAM:	Ministerio del Ambiente del Perú
PAN:	Plan de Acción Nacional
PAP:	Plan de Acción Provincial
PNUD:	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SRP:	Subsecretaría de Recursos Pesqueros
TURF:	Derechos de Uso Territorial para Pesquerías (TURF, por sus siglas en inglés)
UOPPAO:	Unión de Organizaciones de Producción Pesquera Artesanal de El Oro
UPMA:	Unidad de Policía de Medio Ambiente
VAP:	Viceministerio de Acuicultura y Pesca



DEDICATORIA

Dedicado a los hombres y a las mujeres que trabajan incansablemente por la conservación del manglar y sus recursos pesqueros, y en memoria de todas las personas que perdieron la vida a causa de la pandemia de COVID-19.



PRESENTACIÓN



La Subsecretaría de Recursos Pesqueros, reconociendo la importancia socioeconómica, cultural, ambiental y gastronómica que representa la concha prieta (*Anadara similis* y *A. tuberculosa*) tiene el agrado de elevar a norma técnica el Plan de Acción-Provincial para el Manejo y la Conservación de la Concha Prieta (*Anadara similis* y *A. tuberculosa*) en El Oro, Ecuador (PAP-Concha Prieta).

El PAP-Concha Prieta y el Acuerdo Ministerial que lo oficializa, se elaboraron gracias a la constancia y dedicación de todos quienes formamos parte del proyecto Iniciativa Pesquerías Costeras. El equipo técnico conformado por profesionales de la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, el Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Conservación Internacional Ecuador, lograron poner a punto esta importante herramienta que contribuye a identificar los problemas de manejo y conservación que afronta el recurso concha prieta y a definir las acciones para lograr el aprovechamiento sostenible del molusco.

El PAP-Concha Prieta fue construido bajo principios de manejo ecosistémico, y priorizando el vínculo con los tomadores de decisiones, la sociedad civil, los institutos de investigación, la academia, la cooperación y los usuarios del recurso, insertando el enfoque de derechos preferenciales de acceso, inclusión y género.

Amparado bajo el Acuerdo Ministerial No. MPCEIP-SRP-2021-0139-A, el PAP-Concha Prieta propondrá a mejorar el manejo del recurso, e impulsará acciones de cooperación con Perú, para promover la gestión integrada de la pesquería con base en los manglares de la provincia de El Oro, y con importantes interacciones comerciales, de manejo y de cultura compartidos con los usuarios y administradores del recurso desde el lado peruano.

Finalmente, dejo constancia de mi profundo agradecimiento a todos los hombres y las mujeres que son usuarios ancestrales del recurso concha prieta, quienes participaron activamente durante la elaboración y revisión del presente documento, y quienes con su trabajo y sacrificio hacen posible que la concha prieta siga siendo parte de la salud de los manglares de Ecuador, del desarrollo socioeconómico y cultural de las comunidades del manglar, y del patrimonio gastronómico del país.

Edwin Castro Briones

Subsecretario de Recursos Pesqueros (e)

1. RESUMEN

El Proyecto Iniciativa Pesquerías Costeras (CFI, por sus siglas en inglés) lo ejecuta el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) y el Ministerio de Agua, Ambiente y Transición Ecológica a través de sus socios ejecutores el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) y Conservación Internacional Ecuador (CI-Ecuador). El proyecto cuenta con la cooperación técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como agencia implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés).

Con el apoyo del proyecto CFI, se desarrollaron las actividades para la elaboración del Plan de Acción Provincial para el Manejo y la Conservación de la Concha Prieta (*Anadara similis* y *A. tuberculosa*) en El Oro, Ecuador, con entrevistas y talleres a nivel provincial; contando con la participación de actores relacionados al uso, manejo y conservación de la concha prieta. Entre 17 y 21 de diciembre del 2019 se llevaron a cabo las entrevistas y entre el 8 de enero y 13 de febrero del año 2020 se desarrollaron los talleres para la construcción y validación del PAP-Concha Prieta. En estos espacios de trabajo se construyeron y revisaron de manera participativa los programas de manejo del plan. El 7 de septiembre de 2020, en Puerto Bolívar, en el marco de la II Coalición de Concheros, se socializó el PAP-Concha Prieta donde se recibieron nuevos insumos de los gremios pesqueros participantes.

Para asegurar la conservación y el manejo sustentable del recurso concha prieta, se establecieron alianzas interinstitucionales y alianzas público-privadas, que contribuyeron al desarrollo de los siguientes programas: control y vigilancia, participación y comunicación, manejo pesquero, monitoreo participativo y gobernanza; componentes del PAP-Cocha Prieta que están asociados con actividades específicas y donde se definen roles y responsabilidades de cumplimiento de acuerdo con las competencias de los actores vinculados.

La implementación del PAP-Concha Prieta favorecerá la sostenibilidad del recurso, fortaleciendo el manejo, la investigación, el monitoreo participativo y el entorno social. El PAP-Concha Prieta pretende convertirse en un modelo de gestión a replicar a nivel de la región del Pacífico Sudeste.



2. ANTECEDENTES

En Ecuador, las pesquerías artesanales tienen peso en la agenda pública, no obstante, el gobierno asigna mínimos recursos para el estudio y evaluación del estado de recursos valiosos como la concha prieta y el cangrejo rojo. El sistema actual de gobernanza para el recurso concha prieta se sustenta sobre la base de la experiencia relacionada con los Acuerdos de Uso Sostenible y Custodia del Ecosistema Manglar (AUSCEM) y la aplicación de mecanismos de derechos de uso territorial para pesquerías dentro de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas (AMCP). Para poder diseñar el Plan de Acción Provincial para el Manejo y la Conservación de la Concha Prieta (*Anadara similis* y *A. tuberculosa*) en El Oro, Ecuador, el trabajo se enfocó en las lecciones aprendidas, los esquemas actuales de gobernanza, el marco regulatorio vigente y la consulta pública con actores claves de la provincia de El Oro relacionados con la pesquería mencionada. Durante la elaboración del ProDoc del proyecto CFI-LA, se acogió que el plan de acción de concha prieta sea provincial, con énfasis en la provincia de El Oro, debido a la importancia de la pesquería de este recurso en el archipiélago de Jambelí y porque al tener relación con la pesquería de concha prieta de los manglares de Tumbes-Perú, permite establecer mecanismos de coordinación para la buena gestión local y transfronteriza del recurso.

3. MARCO LEGAL

El Plan de Acción Provincial para el Manejo y la Conservación de la Concha Prieta (*Anadara similis* y *A. tuberculosa*) en El Oro, Ecuador, se enmarca en la Constitución de la República del Ecuador; TÍTULO IX: SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN; Capítulo primero: Principios; artículo 425.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución (Tabla 1); los tratados y convenios internacionales (Tabla 2); las leyes orgánicas (Tabla 3 y 4); las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (Tabla 5).

Todas las actividades contempladas dentro del PAP-Concha Prieta deben ser respaldadas dentro del marco constitucional y normativo vigente (Ilustración 1) y del que pueda ser creado para su ejecución.



Ilustración 1. Marco constitucional y normativo para el PAP-Concha Prieta. Fuente: Equipo consultor.

3.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Publicado mediante Registro Oficial No. 449, del 20 de octubre del 2018.

Tabla 1. Marco constitucional del PAP-Concha Prieta.

TITULO I: ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO	
Capítulo primero: Principios fundamentales	
Artículo	Contenido
Art. 3.-	Son deberes primordiales del Estado: 7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país.
TITULO II: DERECHOS	
Capítulo primero: Principios de aplicación de los derechos	
Artículo	Contenido
Art. 10.-	Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución.
Sección segunda: Ambiente sano	
Artículo	Contenido
Art. 14.-	Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, <i>sumak kawsay</i> . Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.
Capítulo séptimo: Derechos de la naturaleza	
Artículo	Contenido
Art. 73.-	El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales.
Art. 74.-	Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir.
TITULO VI: RÉGIMEN DE DESARROLLO	
Capítulo tercero: Soberanía alimentaria	
Artículo	Contenido
Art. 281.-	La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente. Para ello, será responsabilidad del Estado: 3. Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria. 7. Precautelar que los animales destinados a la alimentación humana estén sanos y sean criados en un entorno saludable.



Capítulo quinto: Sectores estratégicos, servicios y empresas públicas	
Artículo	Contenido
Art. 313.-	El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.
TITULO VII: RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR	
Capítulo segundo: Biodiversidad y recursos naturales	
Sección primera Naturaleza y ambiente	
Artículo	Contenido
Art. 395.-	La Constitución reconoce los siguientes principios ambientales: 1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.
Sección segunda: Biodiversidad	
Artículo	Contenido
Art. 400.-	El Estado ejercerá la soberanía sobre la biodiversidad, cuya administración y gestión se realizará con responsabilidad intergeneracional. Se declara de interés público la conservación de la biodiversidad y todos sus componentes, en particular la biodiversidad agrícola y silvestre y el patrimonio genético del país.

Fuente: Equipo consultor, 2020.

3.2. TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

Tabla 2. Tratados y convenios internacionales donde se enmarca el PAP-Concha Prieta.

TRATADOS Y CONVENIOS FIRMADOS POR ECUADOR	VIGENCIA
Convenio sobre la diversidad biológica	Estado: Ratificado Fecha: febrero 23, 1993
Convención RAMSAR relativa a los humedales de importancia internacional	Estado: Ratificado Fecha: enero 7, 1991
Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la diversidad biológica	Estado: Suscrito Fecha: abril 1, 2011
Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR)	Estado: Ratificado Fecha: julio 15, 2012

Fuente: Equipo consultor, 2020.



3.3. LEYES ORGÁNICAS

3.3.1. Código Orgánico del Ambiente (CODA)

Publicado mediante Registro Oficial N.º 983 del 12 de abril de 2017.

Tabla 3. Leyes ambientales donde se enmarca el PAP-Concha Prieta.

LIBRO PRELIMINAR	
TÍTULO II: DE LOS DERECHOS, DEBERES Y PRINCIPIOS AMBIENTALES	
Artículo	Contenido
Art. 5.-	<p>Derecho de la población a vivir en un ambiente sano. El derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado comprende:</p> <p>1. La conservación, manejo sostenible y recuperación del patrimonio natural, la biodiversidad y todos sus componentes, con respeto a los derechos de la naturaleza y a los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades;</p> <p>10. La participación en el marco de la ley de las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, en toda actividad o decisión que pueda producir o que produzca impactos o daños ambientales;</p>
Art. 7.-	<p>Deberes comunes del Estado y las personas. Son de interés público y por lo tanto deberes del Estado y de todas las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y colectivos, los siguientes:</p> <p>4. Garantizar la participación de las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas, normas y de la gestión ambiental, de conformidad con la Constitución y la ley;</p> <p>6. Instaurar estrategias territoriales nacionales que contemplen e incorporen criterios ambientales para la conservación, uso sostenible y restauración del patrimonio natural, los cuales podrán incluir mecanismos de incentivos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados por la mejora en sus indicadores ambientales; así como definir las medidas administrativas y financieras establecidas en este Código y las que correspondan; y,</p>
Art. 9.-	<p>Principios ambientales. En concordancia con lo establecido en la Constitución y en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, los principios ambientales que contiene este Código constituyen los fundamentos conceptuales para todas las decisiones y actividades públicas o privadas de las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, en relación con la conservación, uso y manejo sostenible del ambiente.</p> <p>Los principios ambientales deberán ser reconocidos e incorporados en toda manifestación de la administración pública, así como en las providencias judiciales en el ámbito jurisdiccional. Estos principios son:</p> <p>3. Desarrollo Sostenible. Es el proceso mediante el cual, de manera dinámica, se articulan los ámbitos económicos, social, cultural y ambiental para satisfacer las necesidades de las actuales generaciones, sin poner en riesgo la satisfacción de necesidades de las generaciones futuras. La concepción de desarrollo sostenible implica una tarea global de carácter permanente. Se establecerá una distribución justa y equitativa de los beneficios económicos y sociales con la participación de personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.</p> <p>5. In dubio pro natura. Cuando exista falta de información, vacío legal o contradicción de normas, o se presente duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, se aplicará lo que más favorezca al ambiente y a la naturaleza. De igual manera se procederá en caso de conflicto entre esas disposiciones.</p>



LIBRO SEGUNDO: DEL PATRIMONIO NATURAL	
TITULO I: DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	
Artículo	Contenido
Art. 30.-	<p>Objetivos del Estado. Los objetivos del Estado relativos a la biodiversidad son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conservar y usar la biodiversidad de forma sostenible; 2. Mantener la estructura, la composición y el funcionamiento de los ecosistemas, de tal manera que se garantice su capacidad de resiliencia y su la posibilidad de generar bienes y servicios ambientales; 4. Regular el acceso a los recursos biológicos, así como su manejo, aprovechamiento y uso sostenible; 6. Regular e incentivar la participación de personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, así como en la distribución justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos; 9. Contribuir al desarrollo socioeconómico del país y al fortalecimiento de la economía popular y solidaria, con base en la conservación y el uso sostenible de los componentes y de la biodiversidad y mediante el impulso de iniciativas de biocomercio y otras;
TITULO II: DE LA CONSERVACIÓN IN SITU	
CAPITULO I: DE LA CONSERVACIÓN IN SITU Y SUS INSTRUMENTOS	
Artículo	Contenido
Art. 33.-	<p>Conservación in situ. La biodiversidad terrestre, insular, marina y dulceacuícola será conservada in situ, mediante los mecanismos y medios regúlatenos establecidos en este Capítulo.</p> <p>Se procurará el uso sostenible de sus componentes de forma tal que no se ocasione su disminución a largo plazo, para mantener su potencial de satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras.</p>
Art. 35.-	<p>De la protección de la especies de vida silvestre. Para la protección de la vida silvestre, se establecen las siguientes condiciones a las personas naturales y jurídicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Reconocer el uso tradicional y el aprovechamiento de las especies de vida silvestre por motivos de subsistencia o por prácticas culturales medicinales; 3. Proteger todas las especies nativas de vida silvestre terrestres, marinas y acuáticas con especial preocupación por las especies endémicas, las amenazadas de extinción, las migratorias y las listadas por instrumentos internacionales ratificados por el Estado; 4. Proteger los hábitats, ecosistemas y áreas de importancia biológica, de los que dependen las especies de vida silvestre; 5. Coordinar acciones interinstitucionales para la conservación in situ de especies de vida silvestre que sean afectadas, o que puedan resultar afectadas por actividades antropogénicas;



CAPITULO IV: FORMACIONES VEGETALES NATURALES, PARAMOS, MORETALES, MANGLALES Y BOSQUES

Artículo	Contenido
Art. 104.-	<p>Actividades permitidas en el ecosistema de manglar. Las actividades permitidas en el ecosistema de manglar, a partir de la vigencia de esta ley, serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Control fitosanitario conforme lo establezca el plan de manejo u otros instrumentos de conservación y manejo de dichas áreas; 2. Fomento de la vida silvestre; 3. Turismo y actividades de recreación no destructivas del manglar; 4. Actividades tradicionales no destructivas del manglar, como manejo y uso de productos no maderables; 5. Servidumbre de tránsito; 6. Otras actividades no tradicionales, científicas, artesanales, no destructivas del manglar; y, 7. Otras actividades productivas o de infraestructura pública que cuenten con autorización expresa de la Autoridad Ambiental Nacional y que ofrezcan programas de reforestación.

LIBRO QUINTO: DE LA ZONA MARINO COSTERA

TITULO IV: DE LOS RECURSOS MARINOS

Artículo	Contenido
Art. 275.-	<p>Del aprovechamiento sostenible de los recursos marinos costeros. El aprovechamiento sostenible de los recursos marinos y costeros deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener la diversidad, calidad y disponibilidad de los recursos pesqueros a fin de garantizar los procesos ecológicos y satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras, en el contexto de la soberanía alimentaria y el desarrollo sostenible; 2. Asegurar la conservación no sólo de las especies que son objeto de uso directo, sino también de aquellas dependientes o asociadas al mismo ecosistema; 3. Evitar su sobreexplotación para asegurar que el esfuerzo pesquero sea proporcional a la capacidad de producción de estos recursos; 4. Basarse en los datos científicos disponibles para la toma de decisiones, considerando los conocimientos tradicionales acerca de los recursos y su hábitat, así como los factores ambientales, económicos y sociales pertinentes; 5. Garantizar la protección y restauración de los hábitats críticos para la pesca en los ecosistemas marinos, especialmente los manglares, los arrecifes, ecosistemas coralinos, zonas de cría y desove; 6. Asegurar conjuntamente con la autoridad competente el ejercicio de los derechos de los pescadores artesanales a realizar, en las aguas de jurisdicción nacional, su actividad, y el acceso preferencial, cuando proceda, a los recursos pesqueros y zonas tradicionales de pesca; y, 7. Promover la cooperación bilateral, regional y multilateral en la investigación y conservación, reconociendo la naturaleza transfronteriza de los ecosistemas acuáticos.

Fuente: Equipo consultor, 2020.



3.3.2. Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca (LODAP)

La Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, fue emitida mediante Suplemento del Registro Oficial No. 187 del 21 de abril 2020.

Tabla 4. Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca donde se enmarca el PAP-Concha Prieta.

TÍTULO IV: DEL SECTOR PESQUERO	
Artículo	Contenido
Art. 97.- Planes de manejo.	<p>Para el manejo de las pesquerías de los recursos hidrobiológicos que no se encuentren bajo la jurisdicción de un organismo regional de ordenación pesquero, el ente rector en coordinación con el Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca, de acuerdo al ámbito de sus competencias, establecerán los planes de manejo. en los que deberán determinar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Objetivos, metas y plazos en el ámbito biológico, pesquero y socioeconómico; b. Estrategias para alcanzar los objetivos y metas planteados, entre los cuales se deberá establecer las medidas de manejo y sus mecanismos de control; c. Requerimientos de investigación; d. Mecanismos de consulta entre los diferentes sectores pesqueros involucrados en la pesquería; e. Mecanismos de sociabilización, difusión y evaluación de los planes de manejo; y, f. Cualquier otra materia que se considere de interés para el cumplimiento del objetivo del plan.

Fuente: Equipo consultor, 2020.

3.4. ACUERDOS MINISTERIALES

Registro Oficial No. 412, del 27 de agosto de 2008.

Tabla 5. Acuerdo ministerial sobre la veda permanente de la concha prieta.

Acuerdo Ministerial No. 149	
Artículo	Contenido
Art. 1.-	Se establece una veda permanente de la concha prieta en las especies / <i>Anadara tuberculosa</i> y <i>Anadara similis</i> sobre su talla mínima. Solo está permitida la extracción, transporte, posesión, procesamiento y comercialización de la concha prieta, en todo el territorio nacional, cuya talla sea de 4,5 cm, o más, medida desde el lado anterior hasta el lado posterior de las valvas.
Acuerdo Ministerial No. MPCEIP-SRP-2021-0139-A	
Artículo	Contenido
Art. 1.-	Establecer el “Plan de Acción Provincial para la Conservación y Manejo del Recurso Concha Prieta El Oro-Ecuador”, documento que es parte integral del presente Acuerdo (Anexo 2).

Fuente: Equipo consultor, 2020.

4. MARCO TEÓRICO

4.1. UNIVERSO Y MUESTRA

El PAP-Concha Prieta fue elaborado con base y para aplicación de la provincia de El Oro, de acuerdo con sus características singulares inherentes al recurso concha (ver ilustración 2).

PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL PARA EL MANEJO Y LA CONSERVACIÓN DE LA CONCHA PRIETA (*Anadara similis* Y *A. tuberculosa*) EN EL ORO, ECUADOR

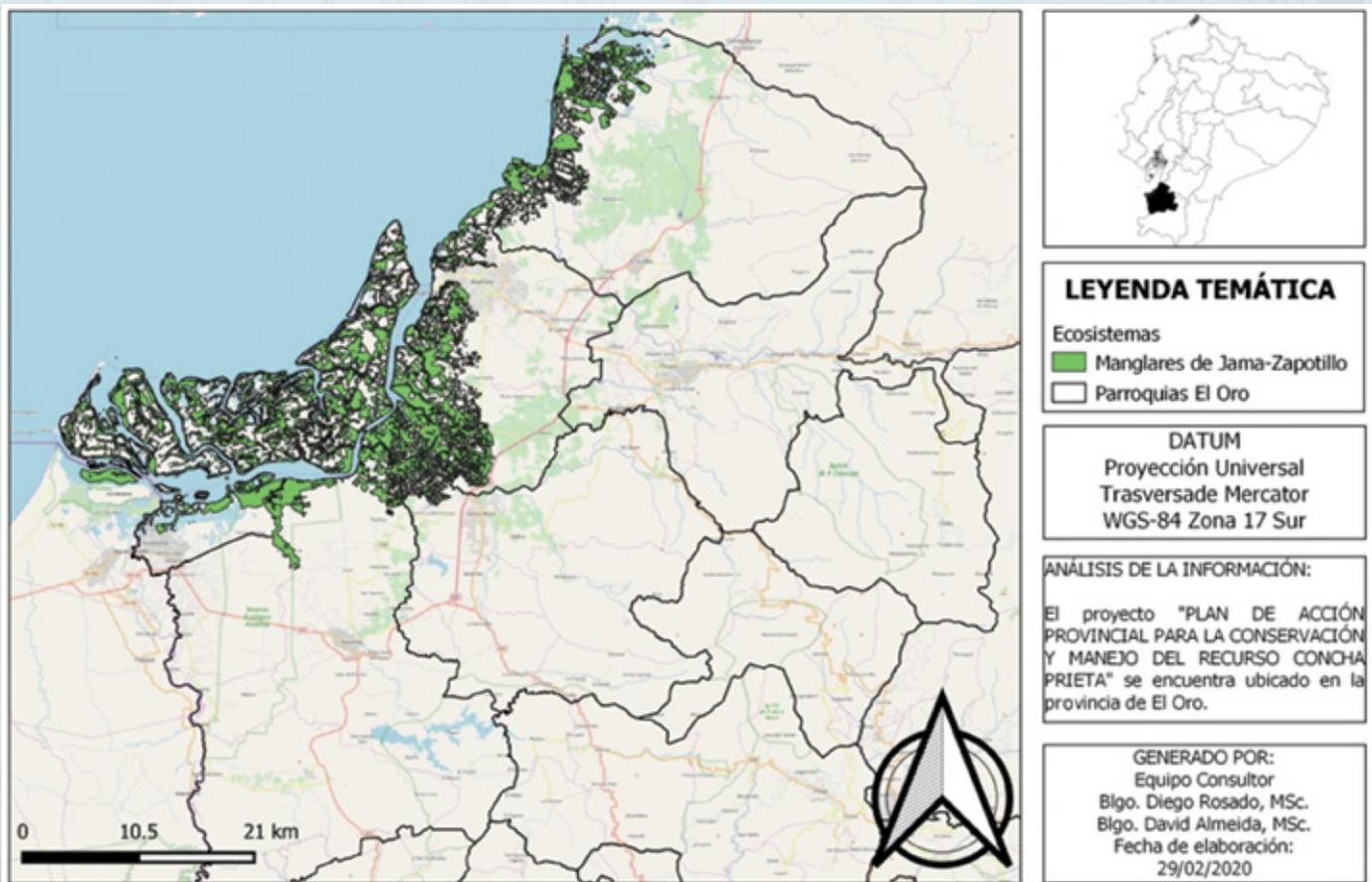
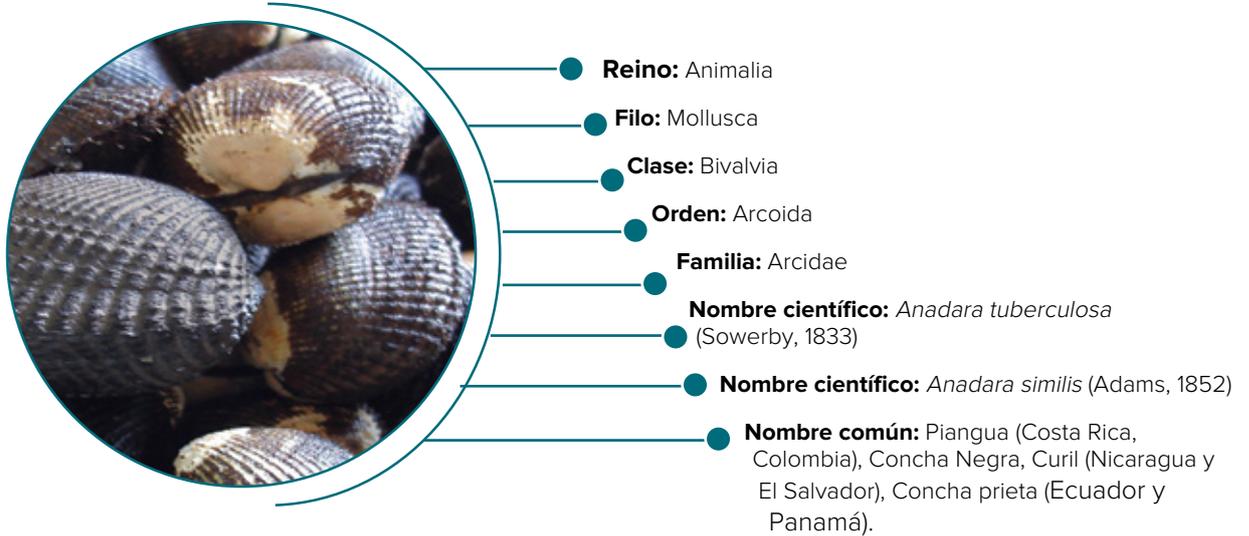


Ilustración 2. Área de estudio y aplicación del PAP-Concha Prieta. Fuente: Equipo consultor 2020



4.2. CONCHA PRIETA

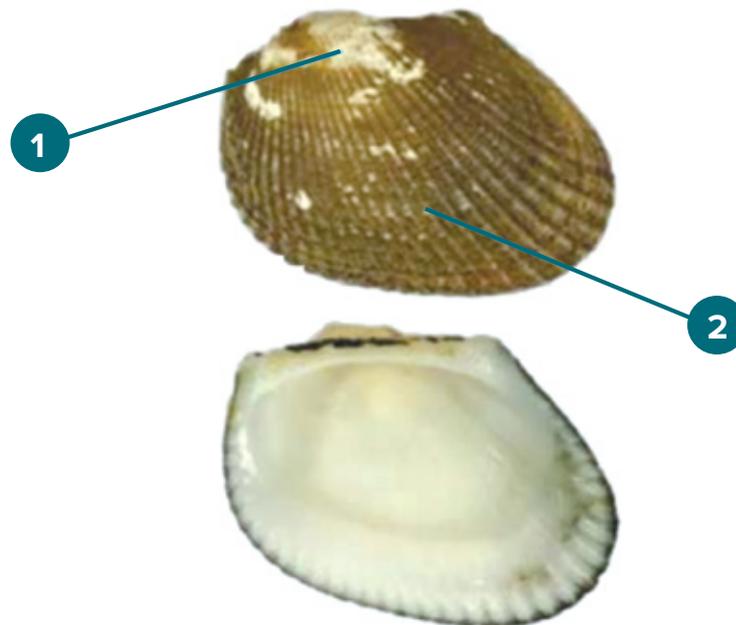
4.2.1. Taxonomía



4.2.2. Descripción

En la guía de campo ilustrada para reconocimiento de especies de moluscos bivalvos con valor comercial (IMARPE, 2015) describe de la siguiente manera a las dos especies de concha prieta:

Anadara tuberculosa: 1) Concha gruesa, cubierta por periostraco marrón, muy rugoso y piloso, valvas redondeadas, oblicua y corta en su extremo posterior ventral, extremos del margen dorsal angulosos, charnela larga respecto a la longitud de la concha, 2) 32 a 40 costillas radiales, con interespacios estrechos, tubérculos grandes sobre las costillas (ver ilustración 3).



▲ **Ilustración 3.** Descripción *Anadara tuberculosa*. Fuente: Díaz, Melo, Posada, Piedra y Ross, 2014.

Anadara similis: 1) Concha relativamente delgada, blanca, cubierta por periostraco marrón rugoso, concha elíptica, oblicua y alargada en su extremo posterior, extremos del margen dorsal redondeados, charnela corta respecto a la longitud de la concha, 2) 38 a 40 costillas radiales separadas por interespacios amplios, tubérculos diminutos sobre las costillas (ver ilustración 4).

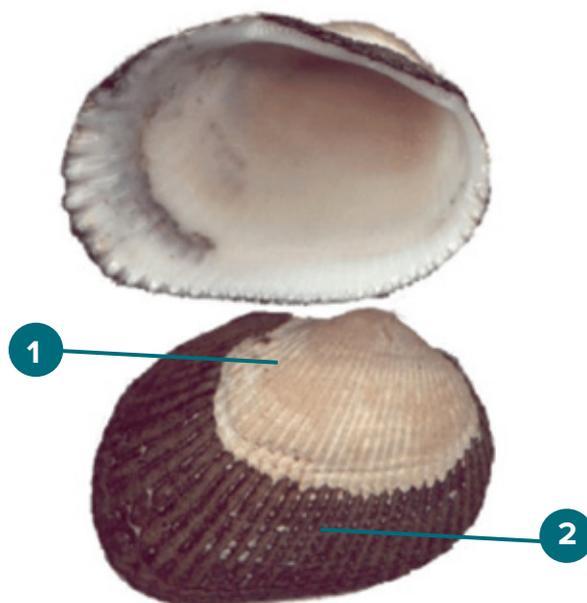


Ilustración 4. Descripción *Anadara similis*. Fuente: Díaz et al., 2014.

4.2.3. Historia natural

La concha prieta *Anadara tuberculosa* y *Anadara similis* son moluscos bivalvos que habitan los sustratos fangosos de manglares, asociados a las raíces de *Rhizophora* spp (Borda y Cruz, 2004a; MacKenzie, 2001) (ver ilustración 5).

Anadara tuberculosa vive en sustratos fangosos limo-arcilloso, enterrado a 15 cm bajo el sustrato, desde el intermareal hasta 15 m de profundidad. Abundante en zonas de manglares, se encuentra entre las raíces zanco del mangle. *Anadara similis*, vive enterrada bajo sustrato fangoso, comparte el hábitat de *A. tuberculosa*, suele encontrarse a 45 cm de profundidad y en la periferia de las raíces del mangle. Se ha registrado hasta 50 m de profundidad (IMARPE, 2015; MacKenzie, 2001).

De acuerdo con los diferentes estudios entre Colombia y Perú, la talla de la primera madurez sexual se alcanza a partir de los 23 mm de longitud total en los individuos más precoces, y el 50% de la población esta sexualmente madura a los 45 mm de longitud de valva. Esta talla es igualmente la mínima legal para la extracción (MAGAP y Concepto Azul, 2015).

Borda y Cruz (2004), en trabajos realizados sobre el comportamiento de la reproducción de especies del género *Anadara*, afirman que estas desovan todo el año, con picos definidos (entre 2 y 4) y que estos eventos pueden estar influidos por la temporada de lluvias, salinidad y



temperatura. Sin embargo, la variación temporal de la actividad reproductiva y del reclutamiento, no presenta una sincronía de madurez sexual evidente lo cual es información importante para establecer estrategias de manejo del recurso (Lucero-Rincón et al., 2013).

4.2.4. Ciclo de vida



Ilustración 5. Ciclo reproductivo de la concha prieta. Fuente: editado de <https://www.flickr.com/photos/esdrasjaimes-portfolio/11281209595>, 2020.

4.2.5. Distribución

La concha prieta posee una amplia distribución en la costa del Pacífico: la *A. tuberculosa* se distribuye geográficamente desde la Laguna Ballena (Baja California), hasta Tumbes; y la *A. similis* se distribuye desde Corinto, Nicaragua hasta Tumbes, Perú (Keen, 1971; MacKenzie, 2001).

En Ecuador están distribuidas en la provincia de Esmeraldas desde el norte (Palma Real, San Lorenzo, Limones) hasta el sur (Muisne); en la provincia del Guayas en Puerto El Morro e Isla Puná; y en la provincia de El Oro en el Archipiélago de Jambelí. Estas son las áreas en dónde se explota esta especie (Mora y Moreno, 2006; Mora, 1990).



4.2.6. Recurso

El recurso concha prieta constituye uno de los moluscos comerciales más importantes y una de las pesquerías más tradicionales de la costa ecuatoriana. Sostiene la economía de miles de familias asociadas a su extracción y comercio, y ocupa un espacio importante en la cultura gastronómica del país (MAGAP y Azul Concepto, 2015; Mora y Moreno, 2006; Musello, Álvarez, y Flores, 2013; Ortiz, 2014).

Las poblaciones asentadas en los esteros viven de la recolección de este bivalvo y a su vez de comercio en los pueblos aledaños (Jumbo y Fernando, 2016). La pesquería de concha prieta en el ecosistema manglar ha mantenido una extracción constante del recurso. Sin embargo, varios indicadores de la biología pesquera alertan que *Anadara* está siendo sobreexplotado (Mora, Jurado y Flores, 2010).

La pesquería y comercialización de este recurso se caracteriza por ser de pequeña escala y de acceso abierto. Abarca dos especies: *A. tuberculosa* (concha prieta) con los porcentajes más altos en los desembarques (superior al 60%) que *A. similis* (concha macho), característica que también es observada en su hábitat, encontrándose en una relación 3.5:1 a 4:1. (MAGAP y Concepto Azul, 2015; Mora y Moreno, 2006; Musello et al., 2013).

A partir del 2001, la pesquería de concha prieta ha estado regulada por una veda a la captura y a la talla mínima de extracción (45mm LT), según Acuerdo No. 170 del 24 de octubre del 2001. Debido a la falta del cumplimiento a esta medida de ordenamiento por parte de los concheros y de control efectivo de las autoridades competentes, el Instituto Nacional de Pesca (actual IPIAP) sugirió para el 2006 la suspensión de la veda extractiva, recomendando que el control sea dirigido únicamente a la talla de conchas menores a 45 mm LT (Mora y Moreno, 2006).

Puerto Bolívar y Hualtaco son los segundos puertos donde se han registrado los mayores desembarcos de este recurso, solo por debajo de San Lorenzo. En estudios del estado de esta pesquería Mora y Moreno (2006) determinaron que entre el 55% al 78% de las capturas con fines comerciales desembarcadas en Puerto Bolívar eran menores a la talla legal (45 mm LT), lo que contribuye al estado crítico de las poblaciones de conchas en su hábitat, sumado a la disminución de las áreas de extracción o quizás por efecto de la intensa actividad en la recolección comercial; de esta manera se observa una clara tendencia a la reducción de la abundancia.

4.3. RELACIÓN DEL RECURSO: ECUADOR - PERÚ - COLOMBIA

Se estima que de la ensenada de Tumaco, en el departamento de Nariño (límite con Ecuador), se extrae el 60% de la producción de concha prieta del país. Solo entre 15 y 20% de la producción total se comercializa en Colombia, el resto de las capturas es transportado al Ecuador (Borda y Cruz, 2004a). Zapata y Caicedo (2007) mencionan que en este departamento se extraen alrededor de 300 millones de conchas al año con un valor entre 4 y 5 USD por cada centenar, lo que representa ingresos anuales potenciales de más de USD 7000000 (Lucero-Rincón et al., 2013).

Ordinola (2019) estimó que en los manglares de Tumbes se extrae aproximadamente 800 000 conchas al año (700 000 conchas de la especie *A. tuberculosa* y 100 000 conchas de *A. similis*). En Perú existe una cuota de captura de 200 conchas por conchero aplicada dentro del Santuario Nacional de los Manglares de Tumbes. La producción de concha prieta de Perú se usa integralmente para el mercado local peruano.



4.4. ECOSISTEMA DE MANGLAR

Según la clasificación de los ecosistemas del Ecuador continental, los manglares del país se agrupan en dos: Manglar del Chocó Ecuatorial para la zona norte y Manglar del Jama-Zapotillo para la zona centro sur (MAE, 2013) (Tabla 6).

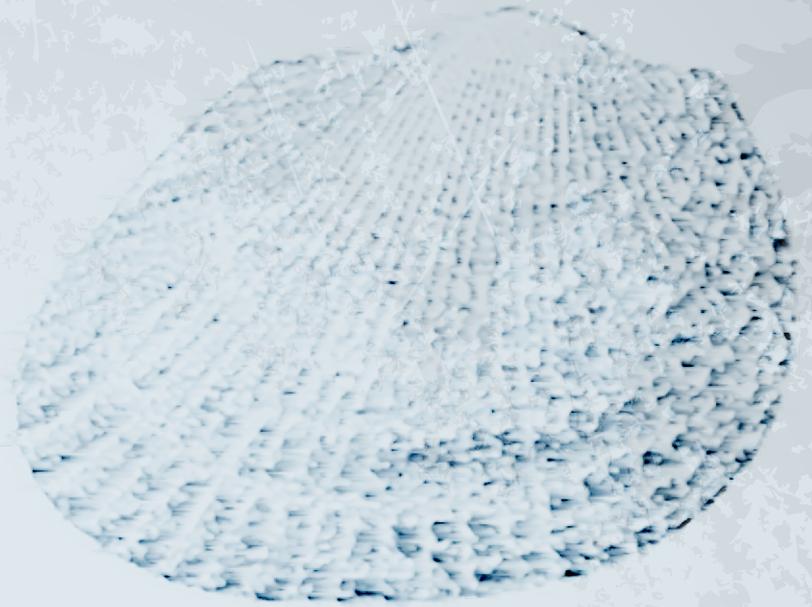
La Provincia de El Oro es una zona que presenta en sus costas mayoritariamente áreas de ecosistema de Manglar de Jama-Zapotillo, representando el 16,65% del total de este ecosistema en el país, y que tiene condiciones apropiadas para ser el hábitat de bivalvos (Carvajal y Santillán, 2019; Jumbo y Fernando, 2016).

En el Plan Nacional para la Conservación de los Manglares del Ecuador Continental, Carvajal y Santillán (2019) detallan las principales amenazas al manglar de acuerdo con la percepción de varios actores relacionados a este ecosistema en la provincia de El Oro:

Tabla 6. Sistematización de resultados de las mesas de trabajo respecto a la percepción de amenazas del manglar en El Oro.

Percepción de importancia	Amenazas al manglar en función de sus causas y problemas priorizados	Otras preocupaciones	Participantes
Muy alta	Tala de manglar por actividad camaronera. Débil aplicación de la normativa ambiental para sancionar afectación al manglar.	Inseguridad en las áreas de manglar por piratería y existencia de conflictos locales entre usuarios externos (invasores) y camaroneras (acceso a zonas de manglar); escasa vinculación del ciudadano con los manglares por debilidad en programas educativos y de comunicación.	11 ciudadanos naturales, 29 miembros de gremios pesqueros, 13 miembros de organizaciones no gubernamentales (ONG), 9 miembros de la academia, 16 funcionarios del MAATE, 1 funcionario del actual Viceministerio de Acuicultura y Pesca, 1 funcionario del Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca (IPIAP), 4 funcionarios del GAD Provincial El Oro. Asistieron 29 personas del género femenino y 55 del masculino.
Alta	Afectación al manglar y sus recursos pesqueros por contaminación de desechos sólidos y líquidos, provenientes del urbanismo (Machala), transporte acuático (barcos de carga, gabarras y pesca artesanal) y acuicultura (disposición final inadecuada del meta bisulfito).		
Media	Disminución del recurso pesquero, por presunta sobreexplotación y uso de artes de pesca ilegales.		

Fuente: Carvajal y Santillán, 2019. Basado en el Plan Nacional para la Conservación de los Manglares del Ecuador Continental, 2019.



5. OBJETIVOS

Objetivo general

El Plan de Acción Provincial para el Manejo y la Conservación de la Concha Prieta (*Anadara similis* y *A. tuberculosa*) en El Oro, Ecuador tiene como objetivo sentar las bases de planificación para proteger, conservar, investigar y propender al uso sostenible del recurso concha prieta (*Anadara tuberculosa* y *A. similis*) en la provincia de El Oro-Ecuador.

Objetivos específicos

- Conocer el estado de la situación pesquera del recurso concha prieta en la provincia de El Oro como base para la ejecución y adaptación del plan de acción provincial.
- Promover un esquema participativo para la implementación, evaluación y actualización del PAP-Concha Prieta.
- Definir una línea de tiempo para implementar los cinco componentes del plan de acción: investigación, control, monitoreo participativo, gobernanza y comunicación.
- Definir un esquema de manejo integral del recurso, tomando en consideración los aspectos de gestión pesquera desde el lado peruano.
- Incorporar elementos de manejo para mejorar la comercialización del recurso.

6. METODOLOGÍA

El PAP-Concha Prieta fue elaborado de manera participativa tomando en consideración actores directamente relacionados con el manejo, uso e investigación del recurso, para conocer el estado del stock, problemáticas de manejo y posibles soluciones.

El proceso para el desarrollo del PAP-Concha Prieta se estableció en tres fases (Ilustración 6):

1. Fase de entrevistas con actores clave para la elaboración y taller de trabajo para establecer el estado de la pesquería.
2. Fase de retroalimentación hacia el sector conchero de la provincia de El Oro, para conocer las debilidades en conservación y manejo de la pesquería de concha prieta y taller participativo de validación de los planes de manejo del PAP-Concha Prieta con actores principales.
3. Fase socialización del borrador del PAP-Concha Prieta y taller de incorporación de elementos de manejo para mejorar la conservación y comercialización del recurso.

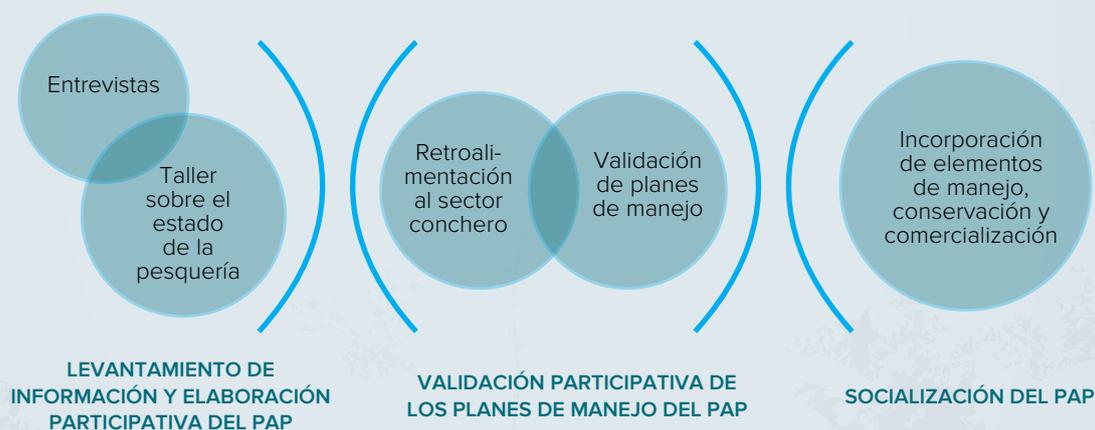


Ilustración 6. Diagrama de las fases de trabajo para la elaboración participativa del PAP-Concha Prieta. Fuente: Equipo consultor, 2020.

6.1. ENTREVISTAS

Las entrevistas se realizaron desde el día 10 de diciembre del 2019 hasta el día 30 de enero del 2020 con base en lo establecido en un cronograma de entrevistas (Anexo 1) Los consultados son actores clave para el desarrollo del segundo producto de la elaboración del PAP-Concha Prieta. Se entrevistó a personal técnico y autoridades del Instituto Nacional de Pesca (INP)¹ y Subsecretaría de Recursos Pesqueros (SRP), así como también a autoridades inherentes al manejo de la pesquería y además, ONG que aportan en varios aspectos sobre el recurso.

¹ Actualmente Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca (IPIAP).



Como guía metodológica de las entrevistas se tomaron en consideración temas comunes dentro de la experticia de los diferentes actores, para poder comparar criterios y puntos de vista de cada uno de ellos para que enriquezcan los talleres de trabajo posteriores. Los temas abordados fueron:

- Participación de las organizaciones pesqueras
- Monitoreo y control
- Datos y estadísticas
- Problemas frecuentes
- Alternativas de ingresos
- Género
- Otros.

6.2. TALLERES

Previo al taller de trabajo en la ciudad de Puerto Bolívar, se identificaron todos los actores que se relacionan de manera directa con el recurso concha prieta. Las convocatorias las realizó la Subsecretaría de Recursos Pesqueros mediante oficio a los actores.

Se desarrollaron 3 talleres para la elaboración participativa del PAP-Concha Prieta, con actores clave en el manejo, conservación y comercialización (Anexo 2). El primer taller se desarrolló el miércoles 8 de enero del 2020 con el fin de llevar a cabo el levantamiento de información y elaboración participativa del PAP-Concha Prieta. El segundo taller se realizó el 30 de enero del 2020 y se retroalimentó al sector conchero con la información levantada en el primer taller para luego validar los planes de manejo desarrollados con base a esa información. El tercer y último taller se cumplió el 13 de febrero del 2020, en este se socializó el PAP-Concha Prieta incorporando elementos de manejo, conservación y comercialización. Finalmente se elaboró de manera participativa un programa de comunicación para aplicación del PAP-Concha Prieta. El 7 de septiembre de 2020, se socializó el PAP-Concha Prieta en la II Coalición de concheros del Archipiélago de Jambelí.

6.3. ANÁLISIS DE VALOR DE CONSERVACIÓN DEL RECURSO CONCHA PRIETA

Son los elementos de valor del área de conservación de las especies, aspectos biofísicos y culturales que se desea conservar para que perduren en el futuro y que en conjunto son los que hacen que esta sea considerada como algo importante para las comunidades aledañas o la sociedad en general que de manera particular son estimados o usados por la gente. (Tabla 7)

Tabla 7. Valores de conservación.

Valores de conservación (recurso de uso)	Función que brinda
Concha prieta	Biológica, ecológica y económica de subsistencia

Fuente: Equipo consultor, 2020.



6.4. MAPEO DE ACTORES Y SUS OPORTUNIDADES EN EL VALOR DE CONSERVACIÓN

Las oportunidades de los valores de conservación son los elementos que contribuyen a mitigar las amenazas, relativas al accionar de los actores que intervienen de manera positiva en el área de conservación. A continuación, el resultado del análisis (Tabla 8).

La identificación de actores tiene como objetivo visualizar el escenario del uso del recurso con los principales implicados (actores) en actividades que inciden directamente en el manejo de la actividad pesquera.

Para ello se clasificaron los actores más importantes según su rol protagónico tales como instituciones gubernamentales; organizaciones no gubernamentales (ONG); Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), comunidades y actores sociales.

Tabla 8. Oportunidades para los valores de conservación.

Valor de conservación	Tipo de actor	Actor	Oportunidades
Recurso concha	Seguridad ciudadana	Armada de Ecuador	Responsable del control y vigilancia fluvial de embarcaciones y actividades ilícitas.
		Policía Nacional (UPMA)	Responsable del control y vigilancia a delitos ambientales y actividades ilícitas.
	Institucionales (carteras de Estado)	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE)	Emisión de políticas y normas ambientales. Regulación y control de actividades que puedan afectar el ambiente. Seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo de las áreas de Uso Sostenible y Custodia del Ecosistema Manglar.
		Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca	Realizar investigaciones científicas y tecnológicas del recurso concha con la finalidad de evaluar su potencial, diversificar la producción, propender al desarrollo de la actividad pesquera y lograr su óptima y racional utilización.
		Subsecretaría de Recursos Pesqueros	Emisión de Política Pública, normativa para regular y controlar la pesquería del recurso concha.
	Academia	Universidad de Machala	Apoyo técnico e investigación científica.
		Instituto Técnico Superior El Oro (ITSO)	
		Universidad Técnica Particular de Loja - UTPL	
	Gobiernos Autonomos Descentralizados (GAD)	Provincial El Oro	Planificación y ordenamiento territorial Ordenanzas Facultades para el control ambiental
		Municipal Santa Rosa	
		Municipal Machala	
		Municipal El Guabo	
	Organizaciones pesqueras	Custodios de manglar	Conservar la zona que hacen uso sostenible de los recursos bioacuáticos.
		Organizaciones de recolectores	
	Organizaciones multilaterales/organizaciones no gubernamentales (ONG)	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	Apoyo técnico científico, económico y socioambiental para la gestión y protección del Ecosistema.
Conservación Internacional Ecuador			
Concepto Azul - Incabiotec			

Fuente: Equipo consultor, 2020.

6.5. NUDOS CRÍTICOS Y CONFLICTOS

Se validaron temas y subtemas obtenidos de la fase de entrevistas, los representantes de las organizaciones pesqueras identificaron problemas que los originan y para cada problema se plantearon posibles soluciones y acuerdos interinstitucionales que se necesitan para su aplicación (Tabla 9).

Las instituciones que tienen mayor peso en el manejo del recurso son la Subsecretaría de Recursos Pesqueros (SRP), Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) y Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD); su participación es transversal para la solución de todos los problemas encontrados. Actores como la academia y la participación del proyecto Socio Bosque capítulo Socio Manglar son aportes estratégicos en temas puntuales como el apoyo técnico, investigación y sostenibilidad financiera a través de incentivos de conservación. ONG como Conservación Internacional y empresas como Concepto Azul juegan un rol muy importante en alternativas productivas de ingresos, con el plan de producción del recurso concha prieta.

Tabla 9. Temas (planteados por el equipo consultor) ■, Subtema (sugerido por los actores entrevistado) ■, Problemas (planteados por las organizaciones pesqueras) ■, Soluciones y acuerdos interinstitucionales (planteados por todos los actores) ■.

Tema	Subtema	Problema identificado	Solución	Instituciones
Participación de organizaciones	Organizaciones pesqueras organizadas	Falta de financiamiento interno para asistencia a talleres	Eficiente administración financiera de las organizaciones pesqueras para apoyar a su representante	Socio Manglar (aplicar los incentivos para sustentar el día de trabajo)
	Renuencia	Deficiente coordinación en la convocatoria de talleres	Revisar tabla de mareas para determinar día y hora de reuniones	Autoridades, organizaciones pesqueras
		Escasas visitas técnicas a organizaciones pesqueras en territorio	Asistencia de las instituciones en territorio	SRP, IPIAP, MAATE, academia
	Implementación de planes de manejo	Deficiente cumplimiento de los planes de manejo	Asistencia técnica	Socio Manglar, GAD, academia
Manejo	Registro pesquero	Deficiente proceso de carnetización	Fortalecer y agilizar el proceso de carnetización a pescadores	SRP
		Falta de interés de pescadores independientes a asociarse	La autoridad ambiental debe fomentar los beneficios de las organizaciones pesqueras	MAATE



Problemas	Contaminación del agua	Presencia de metales pesados y residuos de actividades productivas	Investigaciones participativas	MAATE, GAD, academia
			Monitoreo de aguas para identificar focos de contaminación	MAATE, GAD
			Cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental alineados a la minimización de contaminantes de actividades productivas	MAATE, GAD, academia
		Presencia de pozos sépticos	Cambio de pozo séptico a biodigestor	MAATE, GAD
	Metodología de monitoreo	Falta de estandarización de metodologías	Con base al Acuerdo No. MPCEIP-SRP-2021-0100-A, el Seguimiento Participativo de Concha Prieta y Cangrejo Rojo son manejados por el IPIAP.	IPIAP
	Investigación	Deficiente accesibilidad para las asociaciones	Generación de material didáctico como infografía	SENESCYT, MAATE, SRP, academia
Alternativas de ingresos	Producción	Nula producción <i>ex situ</i> de concha prieta	Fomentar e implementar planes de producción de recursos concha prieta	Concepto Azul, SRP, Capitanía, organizaciones pesqueras

Fuente: Equipo consultor, 2020.

Como resultado se determinaron cuatro 4 amenazas directas que deben ser resueltas para la aplicación efectiva del PAP-Concha Prieta: insuficiente control y vigilancia, generación de contaminación, deficiente comercialización y escasa sostenibilidad financiera (Ilustración 7).

Las amenazas directas son producto de las amenazas indirectas que tienen un efecto o repercusión directa con el valor de conservación (concha prieta). Finalmente se determinaron las oportunidades (actores) y los acuerdos que se deben plantear para la solución de estas amenazas. Como ejemplo, se identificaron problemas en la “falta de registro sanitario”; “comercialización ilegal” y falta de trazabilidad” (amenazas indirectas), las que afectan a la “comercialización” (amenaza directa), las que finalmente producen “comercialización desleal”, “sobre explotación” e “ingresos económicos bajos” (resultado), con el recurso concha prieta.

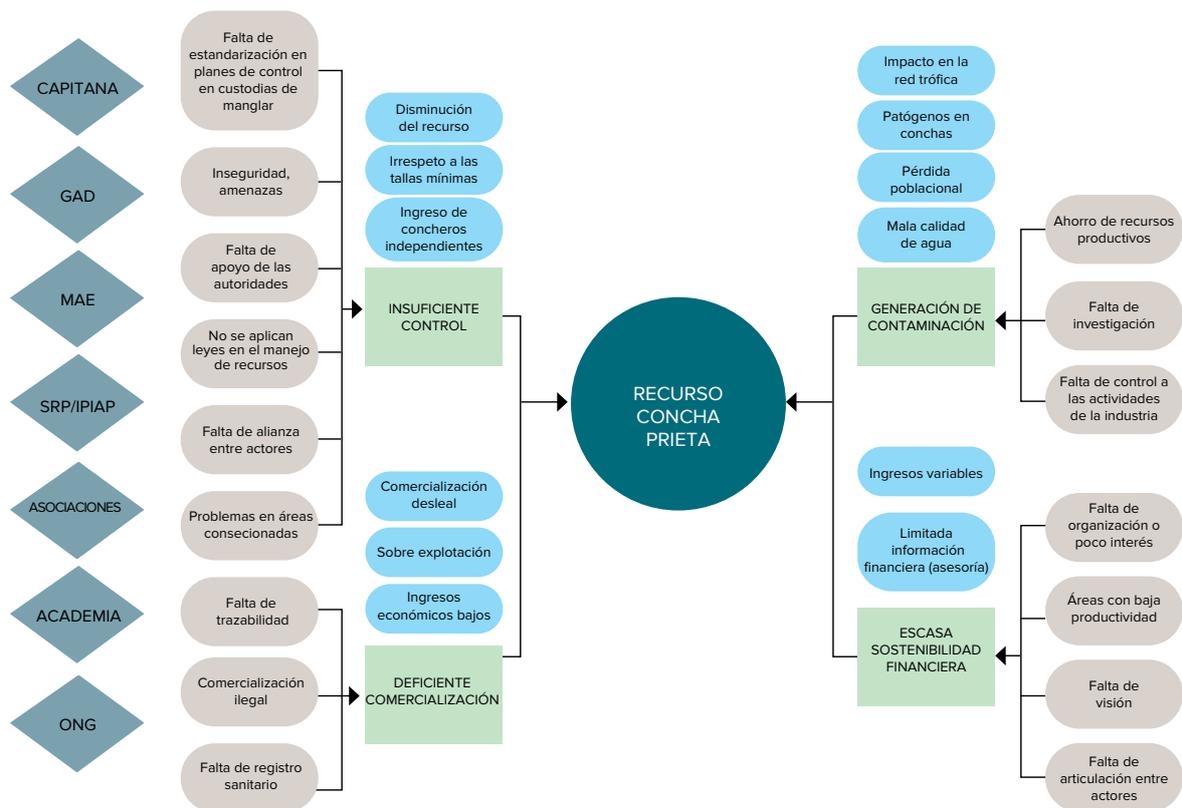


Ilustración 7. Objetivo y resultados del valor de conservación: Oportunidades ■, Amenaza indirecta ■, Amenaza directa ■, Efecto ■, Valor de conservación. Fuente: Equipo consultor, 2020.

6.6. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

La planificación del manejo del recurso implica una evaluación integral de todos los aspectos del recurso bioacuático (concha prieta) y de su entorno; la selección de áreas de intervención; la propuesta de objetivos, estrategias, resultados/metas y actividades. Así se deben identificar las zonas de Uso Sostenible y Custodia del Ecosistema de Manglar (la zonificación), los usos permitidos y los mecanismos de monitoreo incluyendo la sostenibilidad financiera que se requieren para viabilizar la implementación del plan, tales como, actos administrativos, mecanismos de difusión y otros (MAE, 2013).

6.6.1. Priorización de amenazas

Con base en la información levantada en los talleres participativos se establecen las amenazas para el recurso concha prieta (Tabla 10).



Tabla 10. Amenazas indirectas, directas e impactos a valor de conservación.

Valor de conservación	Amenazas indirectas	Amenazas directas	Principales impactos a los valores de conservación
Concha prieta	Falta de estandarización en planes de control en custodias de manglar	Control	Disminución del recurso
	Inseguridad		Irrespeto a las tallas mínimas
	Falta de apoyo de las autoridades		
	No se aplican leyes en el manejo del recurso		
	Falta de alianza entre actores		Ingreso de concheros independientes
	Problemas en áreas bajo custodias		
	Falta de trazabilidad	Comercialización	Comercialización desleal
	Comercialización ilegal		Sobreexplotación
	Falta de registro sanitario		Ingresos económicos bajos
	Ahorro de recursos (poca inversión en gestión de desechos)	Contaminación	Presencia de desechos industriales producto de actividades productivas
	Falta de investigación		Deficiente información para la toma de decisiones.
	Falta de control a las actividades de la industria		Alteración del medio natural producto de actividades productivas (disminución de hábitat)
	Falta de organización o poco interés		Poca capacidad de gestión
	Áreas con baja productividad	Sostenibilidad financiera	Disminución del stock del recurso y deficiente ingresos económicos
Falta de visión y de alternativas productivas	Falta de visión, aumento de presión al recurso		
Falta de articulación entre actores	Deficiente gobernanza		

Fuente: Equipo consultor, 2020.



6.6.2 Objetivos de manejo

Representa la condición óptima que se desea alcanzar a largo plazo, para el valor de conservación, los aspectos sociales y económicos, la capacidad de gestión y otros aspectos focales. Los indicadores de los objetivos son los impactos que se desean alcanzar (MAE, 2013) (Tabla 11).

Tabla 11. Objetivos de manejo.

Valor de conservación	
Concha Prieta	
Objetivo 1	Asegurar el cumplimiento de las medidas de manejo para el recurso concha prieta.
Indicador de impacto	90% de control efectivo de la autoridad en puertos pesqueros, comerciantes y mercados.
Objetivo 2	Minimizar amenazas generadas por actividades, obras o proyectos.
Indicador de impacto	100% de coordinación efectiva entre autoridades y usuarios para inspecciones de denuncias.
Objetivo 3	Establecer la trazabilidad del recurso concha prieta para asegurar una pesca legal, reglamentada y juramentada.
Indicador de impacto	90% de cumplimiento de las medidas de manejo para la extracción del recurso concha prieta.
Objetivo 4	Fortalecer la coordinación intra e interinstitucional para asegurar la sostenibilidad financiera para la implementación del PAP concha prieta.
Indicador de impacto	100% de participación activa de GAD, ONG, instituciones públicas y privadas, para la implementación del PAP concha prieta.
Objetivo 5	Difundir el contenido del Plan de Acción Provincial a toda la comunidad pesquera.
Indicador de impacto	95% de las personas que intervienen en la actividad pesquera conocen el Plan de Acción Provincial.

Elaboración: Equipo consultor, 2020.

6.7. PROGRAMAS DE MANEJO

Para lograr la conservación y manejo del recurso concha prieta se establecieron los siguientes programas:

1. Control y vigilancia
2. Participación y comunicación
3. Manejo pesquero
4. Monitoreo participativo
5. Gobernanza



PROGRAMA DE CONTROL Y VIGILANCIA								
Objetivo 1.- Asegurar el cumplimiento de las medidas de manejo para el recurso concha prieta.								
Indicador de impacto: 90% de control efectivo de la autoridad en puertos pesqueros, comerciantes y mercados								
Resultados generales	Actividades	Cronograma			Presupuesto	Medio de verificación	Actores	Competencias
		1.º año	3.º año	5.º año				
Se cuenta con un eficiente control para el manejo del recurso concha prieta	Creación de comisiones internas de control				N/A	Acta de creación de la comisión	Armada del Ecuador, SRP, UPMA, organizaciones pesqueras	La SRP con base en sus competencias, coordinará esta comisión junto con las demás instituciones.
	Establecimiento de puertos oficiales de desembarque y control de desembarque del recurso concha				N/A	Listado oficial de puertos de desembarques y guía de remisión	SRP, organizaciones pesqueras	SRP oficializará los puertos de desembarque autorizados y establecerá el sistema de control para desembarque del recurso concha prieta.
	Seguimiento semestral al cumplimiento de las medidas de manejo				N/A	Informes semestrales de seguimiento	MAATE, SRP, organizaciones pesqueras	SRP con apoyo del MAATE realizarán el respectivo seguimiento al cumplimiento de las medidas de este plan.
	Seguimiento y control permanente de la Policía Nacional y Armada del Ecuador en los controles				86 500 USD	Informes de control, actas de retención, partes policiales	ECU 911, UPMA, SRP, MAATE, organizaciones pesqueras, Armada del Ecuador	En coordinación con las entidades de control de seguridad MAATE y SRP ejecutarán controles permanentes.



Objetivo 2.- Minimizar amenazas generadas por actividades, obras o proyectos.

Indicador de impacto: 100% de coordinación efectiva entre autoridades y usuarios para inspecciones de denuncias

Resultados generales	Actividades	Cronograma			Presupuesto	Medio de verificación	Actores	Competencias
		1.er año	3.er año	5.to año				
Control y seguimiento efectivo de las actividades, obras o proyectos que afecten el ecosistema de manglar en la provincia de El Oro.	Brindar asesoramiento técnico dentro de las organizaciones pesqueras para presentación de atención y seguimiento a denuncias				1280 USD	Modelo de la estructura a denuncias	MAATE, organizaciones pesqueras	MAATE en coordinación con SRP capacitará a las organizaciones pesqueras en cómo estructurar denuncias con los debidos sustentos y dar seguimiento.
	Cumplimiento efectivo del manejo de desechos por parte de las actividades productivas				5000 USD	Socialización del Informe al cumplimiento del PMA a las comunidades del área de influencia	MAATE, GAD, organizaciones pesqueras	El MAATE, en coordinación con las autoridades ambientales de aplicación responsable, deberán solicitar dentro de las actividades de los PMA, la socialización de los informes de cumplimiento a las comunidades de su área de influencia.
	Monitoreo continuo para el cumplimiento efectivo de los Planes de Manejo de las AUSCEM				126 000 USD	Informe al cumplimiento e implementación del PM de las AUSCEM	MAATE, organizaciones pesqueras	MAATE dará seguimiento en territorio al contenido del informe de cumplimiento de las AUSCEM.
	Permanente control para evitar tala ilegal de manglar				108 000 USD	Cronograma de salidas de campo, informes de control. Creación de estudios multitemporales del estado de bosque de manglar	MAATE, UPMA, Armada del Ecuador, organizaciones pesqueras.	MAATE coordinará acciones en conjunto con la UPMA y organizaciones pesqueras para visita a sitios más vulnerables.
	Monitoreo continuo para el cumplimiento efectivo del plan de manejo para las actividades obras o proyectos que afecten el ecosistema de manglar				57600 USD	Informes de control seguimiento y veeduría ciudadana a los regulados	MAATE, GAD, organizaciones pesqueras	MAATE a través de su UCA realizará inspecciones de control a regulados en conjunto con veedores de las áreas de influencia.



Objetivo 3.- Establecer la trazabilidad del recurso concha prieta para asegurar una pesca legal, reglamentada y juramentada.								
Indicador de impacto: 90% de cumplimiento de las medidas de manejo para la extracción del recurso concha prieta.								
Resultados generales	Actividades	Cronograma			Presupuesto	Medio de verificación	Actores	Competencias
		1.er año	3.er año	5.to año				
Eficiente seguimiento y control sobre la cadena de comercialización	Control al cumplimiento de medidas de manejo en puertos, mercados y ferias libres				24 000 USD	Informes y actas de retención mensuales de control y seguimiento. Partes policiales.	SRP, UPMA	SRP en coordinación con UPMA liderará los controles en sitios de expendio del recurso concha prieta.
	Control interno de las organizaciones pesqueras para el cumplimiento de las medidas de manejo				480 000 USD	Informes trimestrales de control a la directiva	Organizaciones pesqueras, MAATE, SRP	Organizaciones pesqueras permanentemente controlarán a sus asociados al cumplimiento.
	Control continuo del cumplimiento de desembarque y la captura del recurso concha prieta en puertos oficiales y en el ecosistema de manglar.				11 520 USD	Informes y actas de retención mensuales de control y seguimiento.	SRP, UPMA, Capitanía de Puerto Bolívar	SRP liderará los controles en coordinación con Capitanía de Puerto y la UPMA en sitios de expendio del recurso concha prieta.

TOTAL: 899 900 USD

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN								
Objetivo 1.- Asegurar el cumplimiento de las medidas de manejo para el recurso concha prieta.								
Indicador de impacto: 90% de control efectivo de la autoridad en puertos pesqueros, comerciantes y mercados								
Resultados generales	Actividades	Cronograma			Presupuesto	Medio de verificación	Actores	Competencias
		1.er año	3.er año	5.to año				
Se cuenta con un eficiente control para el manejo del recurso concha prieta	Generación de material difusivo sobre medidas de manejo de concha prieta en Ecuador				N/A	Modelo de material de difusión	SRP, ONG	SRP en coordinación con ONG elaborarán el material para su difusión.
	Concientización sobre medidas de manejo				5 000 USD	Campaña de difusión	SRP, organizaciones pesqueras, Ministerio de Turismo, ONG, sociedad civil.	SR liderará la campaña de difusión conjuntamente con Ministerio de Turismo, organizaciones pesqueras y ONG.



Objetivo 5.- Difundir el contenido del Plan de Acción Provincial a toda la comunidad pesquera.

Indicador de impacto: 95% de las personas que intervienen en la actividad pesquera conocen el Plan de Acción Provincial.

Resultados generales	Actividades	Cronograma			Presupuesto	Medio de verificación	Actores	Competencias
		1.er año	3.er año	5.to año				
La comunidad pesquera conoce el contenido del Plan de Acción Provincial	Socializar a todas las organizaciones pesqueras de El Oro				5000 USD	Publicaciones en web y redes sociales de las instituciones	IPIAP, SRP, Capitanía de Puerto	SRP en coordinación con demás instituciones en sus visitas a territorio ilustrarán a la comunidad pesquera el correcto uso de este PAP.
	Socializar a las organizaciones con AUSCEM				3000 USD	Campaña de difusión impartida durante visitas y reuniones técnicas a las áreas con AUSCEM	MAATE, SPN, DZAA	La SPN en coordinación con la Dirección Zonal de Ambiente y Agua difundirá el contenido del PAP.
	Talleres y reuniones de socialización del PAP-Concha Prieta				Presupuesto CFI	Publicaciones, folletería, Acuerdo ministerial	PNUD, CI, proyecto-CFI, SRP	Proyecto CFI-CI apoyará a la SRP con fondos del componente 3 para la difusión del PAP a través de página web del proyecto, medios digitales, foros internacionales, intercambio con Perú.
	Socializar a las organizaciones que reciben apoyo técnico del ITSO y a la comunidad académica				N/A	Trípticos, afiches, videos, instructores de apoyo.	ITSO, organizaciones pesqueras	Durante las visitas de apoyo técnico en territorio y en las instalaciones del centro educativo.
	Socializar el contenido del PAP-Concha Prieta a miembros de sus organizaciones, así como también a recolectores independientes				N/A	Actas de asambleas -lista de asistencias -material de difusión	Organizaciones pesqueras, UOPPAO	Las organizaciones pesqueras socializarán, en sus sedes, a sus bases durante asambleas ordinarias y extraordinarias.

TOTAL: 13000 USD



PROGRAMA DE MANEJO PESQUERO DEL RECURSO CONCHA PRIETA								
Objetivo 3.- Establecer la trazabilidad del recurso concha prieta para asegurar una pesca legal, reglamentada y juramentada.								
Indicador de impacto: 90% de cumplimiento de las medidas de manejo para la extracción del recurso concha prieta.								
Resultados generales	Actividades	Cronograma			Presupuesto	Medio de verificación	Actores	Competencias
		1.er año	3.er año	5.to año				
Eficiente seguimiento y control sobre la cadena de comercialización	Socializar las medidas de manejo de extracción del recurso concha prieta				N/A	Actas de asistencia a talleres, mesas de información	SRP, UPMA, Armada del Ecuador, organizaciones pesqueras	SRP difundirá el contenido de este PAP a las organizaciones pesqueras.
	Elaboración de reglamento interno de las organizaciones pesqueras para sancionar el incumplimiento de las medidas de manejo de extracción del recurso concha prieta				N/A	Reglamento interno que cuente con lineamientos acorde a lo que establece la normativa pesquera para sancionar a infractores	Organizaciones pesqueras, SRP, MAATE, GAD, academia	SRP, con apoyo de MAATE-GAD brindarán asistencia técnica para el fortalecimiento de los reglamentos internos.
	Censo y elaboración de hoja de ruta para carnetización a recolectores y comerciantes				N/A	Censo actualizado	SRP, organizaciones pesqueras	SRP elaborará hoja de ruta para la elaboración del censo.
	Entrega de permisos oficiales de autorización para recolectores y comerciantes				10 000 USD	Credenciales actualizadas	SRP, MAATE, organizaciones pesqueras	SRP liderará la elaboración y entrega de credenciales.
	Concientizar a los consumidores sobre el cumplimiento de las medidas de manejo sobre el recurso concha prieta				5000 USD	Campaña de concientización en los lugares de comercialización de concha (mercados y restaurantes)	SRP, MAATE, organizaciones pesqueras, MINTUR	SRP-MINTUR y demás actores concientizarán a los consumidores.



	Sanciones internas por parte de las organizaciones pesqueras a sus miembros por incumplimiento de medidas de manejo para la extracción del recurso concha prieta				N/A	Acta de sanciones (verbal, escrita a los socios) y notificación al SRP y MAATE	Organizaciones Pesqueras, SRP, MAATE	Organizaciones pesqueras notificarán mensualmente a SRP de las sanciones internas de sus asociados a causa de incumplimiento para que la autoridad pesquera en el ámbito de sus competencias sancione conforme a lo que establece la Ley.
	Socializar los puertos oficiales de desembarque a los usuarios				N/A	Acta de participación a reuniones de socialización	SRP, organizaciones pesqueras.	SRP socializará a las organizaciones pesquera los respectivos puertos de desembarque.
	Desembarque del recurso concha prieta en puertos oficiales				N/A	Matriz de Control a puertos de desembarques	SRP	SRP controlará el correcto uso de los puertos de desembarque.
	Reunión interna dentro de las organizaciones pesqueras para elaborar una propuesta de horarios de trabajo				N/A	Acta de Reunión de la organización pesquera	Organizaciones pesqueras, MAATE, SRP	Organizaciones pesqueras en asamblea definirán el horario de trabajo el cual será socializado a SRP-MAATE para su cumplimiento.
	Seguimiento interno continuo por parte de las organizaciones pesqueras para el cumplimiento sobre los horarios establecidos para la extracción del recurso concha prieta				480 000 USD	Informe de control de la comisión encargada	Organizaciones pesqueras, MAATE	Organizaciones pesqueras juntamente con MAATE-SRP controlarán la correcta aplicación de los horarios de trabajos.
	Sectorizar los sitios de rotación de las áreas de trabajo periódicamente				N/A	Propuesta de sectorización	Organización pesquera, MAATE, SRP	Organizaciones pesqueras conjuntamente con MAATE-SRP definirán las zonas de sectorización (rotación) para su correcto uso.



	Reunión interna de las organizaciones pesqueras para preparar planteamiento para establecer una cuota de extracción del recurso concha prieta				N/A	Acta de compromiso de la organización pesquera	Organización pesquera, SRP, MAATE, IPIAP	En asamblea, las organizaciones pesqueras definirán conforme a las recomendaciones técnicas del IPIAP las cuotas de extracción del recurso.
	Seguimiento interno continuo por parte de las organizaciones pesqueras para el cumplimiento sobre cuotas establecidas para la extracción del recurso concha prieta				160000 USD	Informe de la comisión de control de las organizaciones pesqueras y técnicos de la SRP	Organizaciones pesqueras, SRP	Organizaciones pesqueras conjuntamente con MAATE-SRP controlarán el respeto a las cuotas establecidas.

TOTAL: 655000 USD

PROGRAMA DE MONITOREO PARTICIPATIVO								
Objetivo 1.- Asegurar el cumplimiento de las medidas de manejo para el recurso concha prieta.								
Indicador de Impacto: 90% de control efectivo de la autoridad en puertos pesqueros, comerciantes y mercados								
Resultados generales	Actividades	Cronograma			Presupuesto	Medio de verificación	Actores	Competencias
		1.er año	3.er año	5.to año				
Se cuenta con un eficiente control para el manejo del recurso concha prieta	Monitoreo de cumplimiento de medidas de manejo en puertos, mercados y ferias libres				N/A	Informes mensuales de seguimiento y control	SRP, MAATE, organizaciones pesqueras	SRP monitoreará el debido cumplimiento al PAP.
	Implementar el monitoreo participativo conforme los lineamientos de la "Guía Metodológica para el Monitoreo Participativo de la Pesquería de concha prieta (<i>Anadara Spp</i>)" ²				105000 USD	Tablas y matrices del monitoreo participativo llenadas a diario, informes mensuales del monitoreo.	SRP, IPIAP, organizaciones pesqueras	Las organizaciones pesqueras realizarán registro diario de captura, tallas de individuos capturados, esfuerzo pesquero conforme lo establece la Guía Metodológica la cual será entregada al IPIAP para su respectivo análisis y procesamiento de datos.

TOTAL: 105000 USD

² Guía metodológica para el monitoreo participativo de la pesquería de concha prieta (*Anadara Spp*).



PROGRAMA DE GOBERNANZA

Objetivo 1.- Asegurar el cumplimiento de las medidas de manejo para el recurso concha prieta.

Indicador de impacto: 90% de control efectivo de la autoridad en puertos pesqueros, comerciantes y mercados

Resultados generales	Actividades	Cronograma			Presupuesto	Medio de verificación	Actores	Competencias
		1.er año	3.er año	5.to año				
Se cuenta con un eficiente control para el manejo del recurso Concha prieta	Fortalecimiento organizacional en liderazgo, participación, veeduría, gestión de denuncias a organizaciones pesqueras, comerciantes, restaurantes y consumidores				1300 USD	Informe de fortalecimiento organizacional	Organizaciones pesqueras, SRP, MA-ATE	SRP en coordinación con MA-ATE y organizaciones pesquera implementará el fortalecimiento organizacional.
	Fortalecer a la Autoridad Pesquera sobre elaboración de informes acerca de incumplimientos de manejo				N/A	Informes estandarizados para el reporte de atención a denuncias	SRP	SRP capacitará permanentemente a su personal técnico para la elaboración de informes y procedimientos.
	Capacitaciones sobre normativa legal a la Autoridad Pesquera para agilizar los procesos internos para determinar sanciones efectivas acerca de las denuncias				N/A	Informes estandarizados para el reporte de atención a denuncias	SRP	SRP capacitará permanentemente a su personal jurídico para la elaboración de informes y procedimientos legales.
	Fomento a la formalización y organizatividad de informales o independientes.				N/A	Listado de organizaciones pesqueras de El Oro y numero de socios	SRP	SRP fomentará en informales o independientes las ventajas de asociarse.



Objetivo 2.- Minimizar amenazas generadas por actividades, obras o proyectos.

Indicador de impacto: 90% de control efectivo de la autoridad en puertos pesqueros, comerciantes y mercados

Resultados generales	Actividades	Cronograma			Presupuesto	Medio de verificación	Actores	Competencias
		1.er año	3.er año	5.to año				
Control y seguimiento efectivo de las actividades, obras o proyectos que afecten el ecosistema de manglar en la provincia de El Oro	Asesoramiento técnico para generar programas de monitoreo para el cumplimiento efectivo de los Planes de Manejo de las áreas con AUSCEM				20000 USD	Lista de asistencia a taller de capacitación	ONG, academia, SRP, MAATE	ONG, academia y SRP trabajarán bajo la coordinación del MAATE en el asesoramiento técnico.

Objetivo 3.- Establecer la trazabilidad del recurso concha prieta para asegurar una pesca legal, reglamentada y juramentada

Indicador de impacto: 90% de control efectivo de la autoridad en puertos pesqueros, comerciantes y mercados

Resultados generales	Actividades	Cronograma			Presupuesto	Medio de verificación	Actores	Competencias
		1.er año	3.er año	5.to año				
Eficiente seguimiento y control sobre la cadena de comercialización	Validación participativa de la propuesta de horarios de trabajo				N/A	Acta de reunión de las organizaciones pesqueras	Organizaciones pesqueras, SRP	SRP conjunto a organizaciones pesqueras validarán las propuestas de horarios de trabajo.
	Aprobación participativa de propuesta de sectorización y cumplimiento				N/A	Acta de reunión de las organizaciones pesqueras	Organizaciones pesqueras, SRP, MAATE	SRP conjunto a organizaciones pesqueras aprobarán las propuestas de sectorización (rotación).
	Seguimiento interno continuo por parte de las organizaciones pesquera para el cumplimiento sobre cuotas establecidas para la extracción del recurso concha prieta				160000 USD	Informe de la comisión de Control de la organización pesquera	Organización pesquera, SRP, MAATE	Las organizaciones pesqueras monitorearán permanentemente el cumplimiento a las cuotas establecidas.



Objetivo 4.- Fortalecer la coordinación intra e interinstitucional para asegurar la sostenibilidad financiera para la implementación del PAP concha prieta

Indicador de impacto: 100% de participación activa de GAD, ONG, instituciones públicas y privadas, para la implementación del PAP concha prieta

Resultados generales	Actividades	Cronograma			Presupuesto	Medio de verificación	Actores	Competencias
		1.er año	3.er año	5.to año				
Se cuenta con una sostenibilidad financiera estable	Reunión de trabajo interna de las organizaciones pesqueras para establecer mecanismos de financiamiento				N/A	Acta de reunión	Organizaciones pesqueras, ONG, Socio Manglar	Organizaciones pesqueras gestionarán ante ONG mecanismos de financiamientos.
	Reunión entre organizaciones pesqueras para firma de convenios de cooperación				N/A	Acta de reunión	Organizaciones pesqueras, ONG, Socio Manglar	Organizaciones pesqueras gestionarán convenios con potenciales cooperantes.
	Establecer convenios para el fomento de las actividades productivas pesqueras (maricultura)				N/A	Convenio de cooperación	Organizaciones pesqueras, ONG, academia.	Organizaciones pesqueras conjuntamente con la academia y ONG implementarán alternativas productivas (maricultura).
	Organizaciones pesqueras cuentan con procesos estructurales de gestión financiera				210 000 USD	Presupuesto anual para la ejecución de actividad	Organizaciones pesqueras, ONG	Organizaciones pesqueras a través de gestiones cuentan con una estructura financiera fortalecida.

TOTAL: 247 300 USD

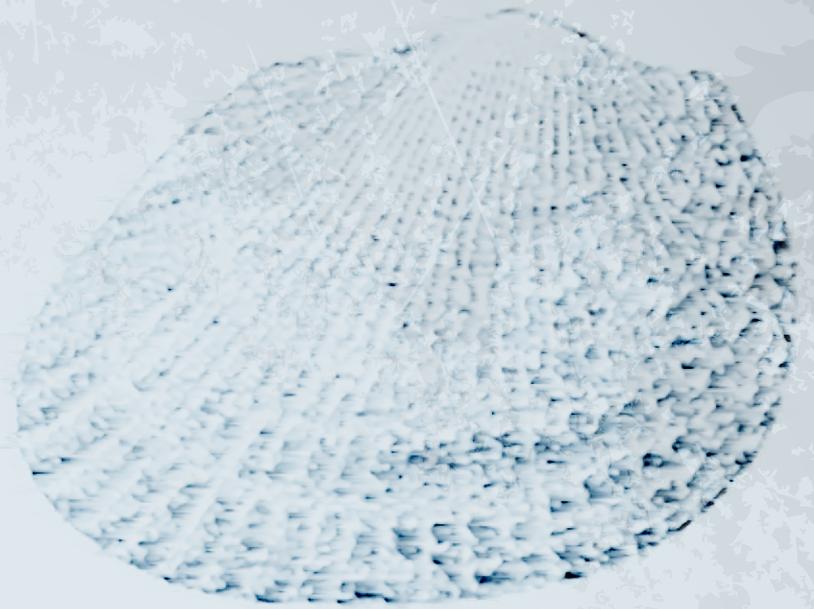
7. IMPLEMENTACIÓN

El Plan de Acción Provincial para el Manejo y la Conservación de la Concha Prieta (*Anadara similis* y *A. tuberculosa*) en El Oro, Ecuador recoge las actividades que ejecutarán los principales actores ligados al recurso concha prieta, en una dimensión y perspectiva interinstitucional, coordinada y horizontal. Finalmente, establece los mecanismos de seguimiento, monitoreo y control, puestos a consideración y avaladas mediante procesos participativos por instituciones públicas, privadas y organizaciones pesqueras.

Para el cumplimiento del PAP-Concha Prieta se establecerá un Comité de Gestión Interinstitucional, que estará integrado por:

- El subsecretario/ra de Recursos Pesqueros o su delegado, quien lo presidirá
- El director/ra del IPIAP o su delegado, en calidad de asesor científico
- Un delegado/a de la Subsecretaría de Patrimonio Natural del MAATE
- Un delegado de la Dirección Zonal de Ambiente y Agua del MAATE
- Un delegado/a del GAD Provincial
- Un delegado/a del GAD Machala
- Un delegado/a del GAD Santa Rosa
- Un delegado/a del GAD Huaquillas
- Un delegado/a de la Capitanía del Puerto
- Presidente o administrador y secretario de la UOPPAO
- Presidente o administrador y secretario de Organizaciones con AUSCEM
- Delegados de actores estratégicos (ONG, academia, otros)

El Comité de Gestión Interinstitucional determinará las acciones a seguir en concordancia con las actividades y tiempos del PAP-Concha Prieta según las competencias y atribuciones de los actores institucionales, teniendo como aliados estratégicos a los GAD en el ámbito de sus funciones. El comité deberá reunirse trimestralmente para evaluar las actividades determinadas en la reunión inmediata anterior y programar las del siguiente periodo.



8. PRESUPUESTO

El presupuesto referencial del PAP-Concha Prieta, es de USD 1 920 200,00 desglosado dentro de sus cinco programas para el desarrollo todas las acciones es el siguiente:

COMPONENTE	VALOR ECONÓMICO USD
Programa de gobernanza	247 300,00
Programa de control y vigilancia	899 900,00
Programa de monitoreo participativo	105 000,00
Programa de comunicación, educación y extensión	13 000,00
Programa de manejo pesquero del recurso concha prieta	655 000,00
TOTAL	1 920 200,00

9. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Para lograr la sostenibilidad financiera del PAP-Concha Prieta, se deben desarrollar alianzas entre instituciones que desempeñen acciones específicas inherentes a su campo de acción. Entre las acciones a desarrollar y los responsables están:

La Subsecretaría de Recursos Pesqueros (SRP)

- Articular con Armada del Ecuador, controles de talla mínima de comercialización.
- Gestionar con la academia un estudio sobre la cadena de valor de la concha prieta.
- Articular con Armada del Ecuador y MAATE, capacitaciones sobre normativa referente al control del recurso y generar un manual de procedimiento.
- Estandarizar los planes de control en AUSCEM, con la participación del MAATE, Armada del Ecuador y Organizaciones pesqueras.
- Articular con el MAATE, en las zonas con AUSCEM, la emisión de credenciales de pesca; motivando a la regulación de los recolectores independientes.
- Articular con socios estratégicos (ONG, cooperación, multilaterales) alineadas al proyecto, fuentes de financiamiento alternativo para la ejecución, el seguimiento y la evaluación del PAP-Concha Prieta.
- Asegurar el presupuesto institucional para el cumplimiento de actividades relacionadas a la ejecución del PAP-Concha Prieta con la dirección de control (inspectores).
- Gestionar, en conjunto con las organizaciones pesqueras, la legalización de concheros independientes y llegar a acuerdos para su participación dentro de los AUSCEM.

El Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca (IPIAP)

- Realizar estudios para detección de patógenos y virus al recurso concha, con apoyo de la academia y ONG.
- Realizar en conjunto con MAATE, academia y organizaciones pesqueras, estudios periódicos sobre estado poblacional de la concha, en las diferentes AUSCEM.
- Acordar con academia y organizaciones pesqueras, programas de prácticas y vinculación de las universidades e institutos para asegurar la permanencia en territorio de personal técnico científico.
- Aplicar el Manual de Monitoreo (Cedeño 2014) y socializar para que la toma de datos sea uniforme y poder generar una base nacional para la toma de decisiones.
- Emitir al MAATE, SRP y organizaciones pesqueras, recomendaciones técnicas para mejorar las estrategias de gestión del recurso concha en las AUSCEM, con base en la información generada.



MAATE – SPN

- Gestionar en conjunto con el GAD (si tiene la competencia) la inclusión en los Planes de Manejo Ambiental, el monitoreo semestral de agua, suelo y aire. Además de un plan de minimización de residuos sólidos reciclables.
- Articular con academia y organizaciones pesqueras, estudios respecto a la gestión espacial del bosque de manglares.
- Articular con la SRP los procesos de AUSCEM.
- Facilitar al SRP el listado de socios acreditados en las AUSCEM.
- Vincular las actividades relacionadas entre PAN-Manglares y PAP-Concha Prieta.

GAD

- Emitir ordenanzas que permitan gestionar los desembarques de concha.

Armada del Ecuador

- Articular con organizaciones pesqueras y MAATE, controles periódicos en las AUSCEM.
- Gestionar personal para control en zonas de concheo.

Organizaciones pesqueras de concheros

- Gestionar entre organizaciones pesqueras el monitoreo y control, con el apoyo academia, MAATE y GAD.
- Gestionar mediante la SRP y MAATE, el apoyo de la Armada del Ecuador para el control del recurso.
- Gestionar con todos los actores reuniones informativas trimestrales, para una mejor coordinación y apoyo participativo de la gestión del recurso.
- Gestionar con GAD, ONG y academia apoyo para el fomento de actividades productivas adicionales al concheo.

Academia

- Gestionar con organizaciones pesqueras, SRP y MAATE, investigaciones en campo, referentes a calidad de agua y estados poblacionales del recurso concha prieta.

ONG

- Realizar el respectivo seguimiento a la ejecución y evaluación del PAP-Concha Prieta.
- Buscar y movilizar fuentes alternativas de financiamiento en la ejecución del PAP-Concha Prieta.
- Articular espacios de fortalecimiento de capacidades institucionales y locales (motivar talleres de desarrollo de capacidades a servidores públicos y concheros).

10. BIBLIOGRAFÍA

- Borda, C. A. y Cruz, R. (2004a). Pesca artesanal de bivalvos (*Anadara tuberculosa* y *A. similis*) y su relación con eventos ambientales. *Pacífico colombiano. Rev. Invest. Mar*, 25(3), 197-208.
- Borda, C. A. y Cruz, R. (2004b). Reproducción y reclutamiento del molusco *Anadara tuberculosa* (SOWERBY, 1833) en el pacífico colombiano. *Rev. Invest. Mar* (Vol. 25).
- Carvajal, R. y Santillán, X. (2019). *Plan Nacional para la Conservación de los Manglares del Ecuador Continental*. Guayaquil, Ecuador.
- Díaz, J., Melo, G., Posada, J., Piedra, A. y Ross, E. (2014). *Guía de identificación: Invertebrados marinos de importancia comercial en la costa Pacífica de Colombia*. San José, Costa Rica. Recuperado de www.sealitsoc.org.
- Esteves, L., Carcelén, F. y Chalacán, S. (2019). *Gobernanza en la pesquería de concha prieta (Anadara tuberculosa) en la provincia de El Oro*. Estudio no publicado.
- IMARPE. (2015). *Guía de campo ilustrada para reconocimiento de especies de moluscos bivalvos con valor comercial*.
- Jumbo, R. y Fernando, D. (2016). *Biomonitoreo de mercurio en bivalvo anadara grandis en tres localidades de la región costera de la provincia de El Oro*. UTMACH.
- Keen, A. (1971). *Sea shells of tropical west America : marine mollusks from Baja California to Peru*. California: Stanford University Press.
- Lucero-Rincón, C. H., Cantera, J. R. K., Gil-Agudelo, D. L., Muñoz, O., Zapata, L. A., Cortes, N., ... Manjarres, A. (2013). Análisis espacio temporal de la biología reproductiva y el reclutamiento del molusco bivalvo *Anadara tuberculosa* en la costa del Pacífico colombiano. *Revista de Biología Marina y Oceanografía*, 48(2), 321-334. <https://doi.org/10.4067/S0718-19572013000200011>
- MacKenzie, C. (2001). The Fisheries for Mangrove Cockles, *Anadara* spp., from Mexico to Peru, With Descriptions of Their Habitats and Biology, the Fishermen's Lives, and the Effects of Shrimp Farming. *Marine Fisheries Review*, 63(1), 1-39.
- MAGAP y Concepto Azul. (2015). *Manual práctico de concha prieta anadara tuberculosa, en condiciones de extracción* (Vol. 593).
- MAE. (2013). *Sistema de Clasificación de Ecosistemas del Ecuador Continental*. Quito.
- Mora, E., Jurado, J. y Flores, V. Y. (2010). La pesquería de la concha prieta (*anadara tuberculosa* y *anadara similis*) en el 2009: indicadores pesqueros y condición reproductiva en la zona sur y norte de Ecuador. *Boletín Científico-Técnico*, 20(8), 35-49.
- Mora, E. y Moreno, J. (2006). *Estado de la pesquería del recurso concha Anadara*. Guayaquil.
- Mora, E. (1990). Catálogo de bivalvos marinos del Ecuador. *Boletín Científico y Técnico*, 10(1), 136.
- Musello, C., Álvarez, M. y Flores, L. (2013). *Determinación de metales pesados en moluscos bivalvos (Anadara tuberculosa y A. similis) del estero Huaylá de Puerto Bolívar, por espectrofotometría de absorción atómica*. Guayaquil.
- Ortiz, A. (2014). *Efecto de la variación temporal en la calidad de agua y comunidad de macroinvertebrados en la cuenca del río Paute*. Universidad del Azuay. Recuperado de <http://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/4221/1/10783.pdf>

11. ANEXOS

Anexo 1.

Cronograma de entrevistas.

Fecha	Lugar	Institución	Participantes	Cargo
10/12/2019	Oficinas INP	INP	Nikita Gaibor	Subdirector técnico
			Evelyn Ramos	Investigador pesquero
		Conservación internacional	Raúl Carvajal	Gerente de manejo costero
17/12/2019	Oficinas Bioeducar	Bioeducar	Sonia Carabajo	Directora
			Francisca Carcelén	Técnico
			Lone Esteves	Consultor asociado a Bioeducar
17/12/2019	Oficinas SGMC	SGMC-MAE	Xavier Carchi	Especialista marino costero
			Alfredo Briones	Especialista marino costero
		Proyecto Socio Bosque	Fernando García	Coordinador de proyecto Socio Manglar
18/12/2019	Oficinas REVISMEM	REVISMEM-MAE	Oscar Basconez	Responsable REVISMEM
		NAZCA	Juan Carlos Medina	Técnico
19/12/2019	BILBO S.A.	Concepto Azul	Virna Cedeño	Directora
			Joselyn Zabala	Técnico
06/12/2019	Oficinas INP	INP	Nikita Gaibor	Subdirector técnico
			Evelyn Ramos Salazar	Investigador pesquero
			Rosa García	Coordinación
30/01/2020	Oficinas GAD Machala	GAD Machala	Cristian Cabrera	Director gestión ambiente
			Christian Campoverde	Técnico control ambiental
30/01/2020	Oficinas GAD Santa Rosa	GAD Santa Rosa	Gabriela Ramos	GADMSR-UGAM
			I. Valarezo	GADMSR-UGAM
30/01/2020	Oficinas SRP	SRP	José Toledo	Técnico
30/01/2020	Oficinas GAD El Oro	GAD Provincial El Oro	Dalton Abril	Técnico acuicultor

Fuente: Equipo consultor, 2020.



Anexo 2.

Lista de asistentes a talleres participativos para elaboración del PAP-Concha Prieta.

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO
Ángel Pereira	Aso. 15 de Enero	Pescador artesanal
Iván Cuero	Aso. 15 de Enero	Pescador artesanal
Julio Cabrera	Aso. 15 de Enero	Pescador artesanal
Patricio Encarnación	Aso. 15 de Enero	Pescador artesanal
Alberto Campos	Aso. 24 de octubre.	Pescador artesanal
Luis De la Cruz	Aso. Archipiélago de Jambelí	Pescador artesanal
Jimmy Jordán	Aso. Isla Bellavista	Pescador artesanal
Eliza Valle	Aso. Las Casitas	Pescador artesanal
José Ramírez	Aso. Las Casitas	Pescador artesanal
Juan Zambrano	Aso. Las Casitas	Pescador artesanal
Alberto Rebolledo	Aso. Las Huacas	Pescador artesanal
Alexis Vélez Romero	Aso. Las Huacas	Pescador artesanal
Pedro Tejada	Aso. Las Huacas	Pescador artesanal
Segundo Alvarado	Aso. Los Preciado	Pescador artesanal
Alejandro Pascuales	Aso. Mar de Galilea	Pescador artesanal
Lorenzo Valiente	Aso. Mar de Galilea	Pescador artesanal
Wellington Veliz	Aso. Ni un Paso Atrás	Pescador artesanal
Carmen Montaña	Aso. Ni un Paso atrás.	Pescador artesanal
Santo Montaña	Aso. Ni un Paso atrás.	Pescador artesanal
Darío Rosales	Capitanía de Pto. Bolívar	
Adolfo Espinoza	Capitanía de Pto. Grande	
Raúl Carvajal	CI-Ecuador	Gerente de manejo costero
Xavier Chalen	CI-Ecuador	Director Programa Marino y Costero
Joselyn Zavala	Concepto Azul	Técnico
David Almeida	Consultor	Consultor
Diego Rosado	Consultor	Consultor
Eder Armijos	Consultor	Técnico
Patricia Rosero R.	Consultor	Técnica
Evelyn Ramos	INP	Técnica
María Peña	INP	Técnica



Jairo Rodríguez	ITSO	Representante
Pablo Blanco	ITSO	Representante
Ricardo Leonel	ITSO	Representante
Marlon Montaña	MAATE-PSB	Técnico
Alfredo Briones	MAATE-SGMC	Técnico
Xavier Carchi	MAATE-SGMC	Técnico
Jorge Pesantes	MAATE-SGMC	Técnico
Cristina De la Cadena	PNUD-CFI	Coordinadora de pesca
Danny Castellano	Red UOPPAO	Presidente
Diego Cumbicus	SENESCYT-ITSO	Representante
Lisseth Serrano	SENESCYT-ITSO	Representante

Fuente: Equipo consultor, 2020.



Anexo 3. Plan de Acción Provincial para el Manejo y la Conservación de la Concha Prieta (*Anadara similis* y *A. tuberculosa*) en El Oro, Ecuador

ACUERDO Nro. MPCEIP-SRP-2021-0139-A

SR. MGS. EDWIN XAVIER CASTRO BRIONES SUBSECRETARIO
DE RECURSOS PESQUEROS, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 14 dispone: “Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 73 determina: “El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 85 y numeral 1 establece; “La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala; “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador, en su artículo 396 determina; “El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 406 establece; “El Estado regulará la conservación, manejo y uso sustentable, recuperación, y limitaciones de dominio de los ecosistemas frágiles y amenazados; entre otros, los páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos y manglares, ecosistemas marinos y marinos-costeros.”;

Que, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) respecto a la conservación de los recursos vivos (artículo 61) numeral 1 y 3 establece: “el Estado ribereño determinará la captura permisible de los recursos vivos en su zona económica exclusiva y que tales medidas tendrán asimismo la finalidad de preservar o restablecer las poblaciones de las especies capturadas a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible con arreglo a los factores ambientales y económicos pertinentes, incluidas las necesidades económicas de las comunidades pesqueras ribereñas y las necesidades especiales de los Estados en desarrollo.”

Que, el código de Conducta para la Pesca Responsable, en los párrafos 6.4 y 12.12, manifiesta que: “los Estados deberían dar prioridad a las actividades de investigación y recolección de datos, teniendo en cuenta también los conocimientos y tecnologías tradicionales, en particular aquellas aplicadas en las pesquerías de pequeña escala, para evaluar su aplicación para la conservación, ordenación y desarrollo de pesquerías sostenibles”.



Que, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, Conferencia de Río, reunida del 3 al 14 de junio de 1992, en la conocida Declaración de Río establece en el principio 15 el Principio de Precaución con el fin de proteger el medio ambiente: “Los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente”;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, establece: “Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer el régimen jurídico para el desarrollo de las actividades acuícolas y pesqueras en todas sus fases de extracción, recolección, reproducción, cría, cultivo, procesamiento, almacenamiento, distribución, comercialización interna y externa, y actividades conexas como el fomento a la producción de alimentos sanos; la protección, conservación, investigación, explotación y uso de los recursos hidrobiológicos y sus ecosistemas, mediante la aplicación del enfoque ecosistémico pesquero de tal manera que se logre el desarrollo sustentable y sostenible que garantice el acceso a la alimentación, en armonía con los principios y derechos establecidos en la Constitución de la República, y respetando los conocimientos y formas de producción tradicionales y ancestrales”;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca señala; “Los recursos hidrobiológicos y las riquezas naturales existentes en los espacios acuáticos y terrestres jurisdiccionales, son bienes nacionales y constituyen fuentes de riqueza del país por su importancia estratégica para garantizar la soberanía alimentaria, la nutrición de la población, por los beneficios socioeconómicos que se derivan de ellos, así como por la importancia geopolítica y genética. Su aprovechamiento sustentable y sostenible será regulado y controlado por el Estado ecuatoriano, de conformidad con la Constitución, los tratados internacionales, la presente Ley y demás normativa aplicable vigente. Los recursos hidrobiológicos que sean objeto de reproducción, cría y cultivo, conforme con las normas de la presente Ley, no serán considerados bienes nacionales, sin perjuicio que su actividad sea regulada por el ente rector.”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca señala; “Cooperación internacional. Se podrá recibir fondos provenientes de la cooperación internacional para fomentar el desarrollo de los sectores acuícola y pesquero, de conformidad con la normativa vigente.”;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca señala; “Aprovechamiento sostenible. Las normas adoptadas por el Estado, para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos en aguas jurisdiccionales, se aplicarán también en la zona adyacente a la zona económica exclusiva, para proteger a las especies de peces transzonales y altamente migratorios y los otros recursos vivos marinos asociados o dependientes de ellas, así como para proteger a las especies que están asociadas a la cadena trófica de las especies de la zona económica exclusiva. En los espacios que constituyen el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, se aplicarán los criterios de sostenibilidad establecidos por la Autoridad Ambiental Nacional en coordinación con el ente rector en materia acuícola y pesquera.”;

Que, el artículo 97 de la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca señala; “Planes de manejo. Para el manejo de las pesquerías de los recursos hidrobiológicos que no se encuentren bajo la jurisdicción de un organismo regional de ordenación pesquero, el ente rector en coordinación con el Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca, de acuerdo al ámbito de sus competencias, establecerán los planes de manejo. en los que deberán determinar como mínimo:

- a. Objetivos, metas y plazos en el ámbito biológico, pesquero y socioeconómico
- b. Estrategias para alcanzar los objetivos y metas planteados, entre los cuales se deberá establecer las medidas de manejo y sus mecanismos de control
- c. Requerimientos de investigación
- d. Mecanismos de consulta entre los diferentes sectores pesqueros involucrados en la pesquería



- e. Mecanismos de sociabilización, difusión y evaluación de los planes de manejo y,
- f. Cualquier otra materia que se considere de interés para el cumplimiento del objetivo del plan.”;

Que, el Código Orgánico Administrativo en su Artículo 98 establece “Acto Administrativo. - Acto Administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;

Que, el Código Orgánico Administrativo en su Artículo 99 establece “Requisitos de validez del acto administrativo. - Son Requisitos de validez: 1.-Competencia 2.-Objeto 3.-Voluntad 4.-Procedimiento 5.-Motivación”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo número 636 suscrito el 11 de enero de 2019, se dispone la creación del Viceministerio de Acuicultura y Pesca, en la estructura orgánica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, excepcionando lo previsto en el Decreto ejecutivo No. 1121, de 18 de julio de 2016;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0034, del 21 de abril de 2019, el Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, en su artículo 1 establece: “Delegar al Subsecretario de Recursos Pesqueros del Viceministerio de Acuicultura y Pesca el ejercicio de las competencias, funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas legalmente a la máxima autoridad, para continuar suscribiendo los actos administrativos normativos y autorizaciones para la ejecución de la actividad pesquera en sus diversas fases; para lo cual, se contará con el apoyo de las áreas técnicas orgánicamente dependientes de dicha Subsecretaría, contando además con la asesoría y aprobación jurídica de la Dirección Jurídica de Acuicultura y Pesca; sin perjuicio de las atribuciones y competencias otorgadas en la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y el Acuerdo Ministerial No. 074 de 3 de abril de 2007 publicado en el Registro Oficial No. 84 del 15 de mayo del 2007”.

Que, mediante Carta de Entendimiento, de fecha 08 de mayo de 2019, el Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca, antes Instituto Nacional de Pesca y Conservation International Foundation Ecuador, acuerdan como objeto de colaboración “Definir las condiciones bajo las cuales el INP y CI-Ecuador colaborarán de forma conjunta para realizar el levantamiento y análisis de datos biológicos y pesqueros sobre el cangrejo rojo y la concha prieta del manglar, en la Reserva Ecológica Manglares Churute y en el Refugio de Vida Silvestre Manglares El Morro”;

Que, el Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca, IPIAP mediante oficio Nro. IPIAP-IPIAP-2021-0104-OF de 03 de marzo de 2021, comunica a la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, lo siguiente; “Luego de revisar los documentos finales presentados por CI-Ecuador, en conjunto con el borrador con las observaciones emitidas por el IPIAP, se ha verificado que las mismas se han acogido y se han incorporado en su totalidad en las versiones finales de los documentos adjuntos.

Por lo antes expuesto, considerando que la información se basa en los análisis científicos *realizados dentro del ámbito de nuestras competencias, en virtud de lo establecido en el Art. 18 de la Ley Orgánica para el Desarrollo de Acuicultura y Pesca*, se valida y aprueban los documentos Sistema de monitoreo participativo para los recursos concha prieta y cangrejo rojo; Plan de Acción Nacional para el recurso Cangrejo Rojo; y el Plan de Acción Provincial El Oro para el recurso Concha Prieta PAN-PM en Ecuador”;

Que, mediante Memorando Nro. MPCEIP-DPPA-2021-0112-M de 05 de marzo de 2021, la Dirección de Políticas Pesquera y Acuícola, remite a la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, el Informe de pertinencia referente al Plan de Acción Provincial para la Conservación y Manejo del Recurso Concha Prieta El Oro - Ecuador, mediante el cual expresa; “Plan de Acción Provincial para la Conservación y Manejo del Recurso Concha Prieta El Oro-Ecuador, como herramienta útil a la gestión y planificación de la política pesquera, permitirá fortalecer las buenas prácticas sostenibles y conocer más sobre el recurso concha prieta, la trazabilidad, investigación y



dinámica respecto a los efectos del cambio climático y contaminación ambiental; replicar experiencias exitosas e informar de una forma amplia y mejor las condiciones del recurso y la pesquería, así como, recomendaciones técnicas para delinear estrategias de ordenamiento, regulación, y gobernanza, elaborada bajo el marco regulatorio de la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca LODAP. En este sentido, salvo su mejor criterio, esta Dirección Técnica sugiere se acoja lo solicitado en el marco de las acciones del proyecto CFI, estableciéndose el “Plan de Acción Provincial para el Manejo y Conservación de la Concha Prieta – El Oro”, fortaleciendo el ordenamiento de este recurso a nivel nacional.”;

Que, mediante memorando No. MPCEIP-DJAP-2021-0666-M de 19 de marzo de 2021, la Dirección Jurídica de Acuicultura y Pesca, emite pronunciamiento jurídico señalando: “De acuerdo a la normativa invocada incluyendo las competencias del ente rector en materia de acuicultura y pesca establecidas en la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, así como el informe de pertinencia de la Dirección de Políticas Pesquera y Acuícola que recoge las recomendaciones emitidas en por el Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca de conformidad al Plan de Acción Provincial para el Manejo y la Conservación del recurso Concha Prieta – El Oro; esta Dirección Jurídica de Acuicultura y Pesca con el análisis realizado, desde el punto de vista legal, se pronuncia de manera favorable para que la autoridad pesquera al amparo de lo que determina el Código Orgánico Administrativo, acoja las recomendaciones técnicas emitidas por el Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca y Dirección de Políticas Pesquera y Acuícolas”;

Que, mediante acción de personal No. 0387 de fecha 31 de mayo de 2021, se designó al Blgo. Edwin Xavier Castro Briones, el cargo de Subsecretario de Recursos Pesqueros, Encargado;

En uso de las atribuciones concedidas por la Máxima Autoridad y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca: y en concordancia con la normativa conexas;

ACUERDA:

Artículo 1.- Establecer el “Plan de Acción Provincial para la Conservación y Manejo del Recurso Concha Prieta El Oro-Ecuador”, documento que es parte integral del presente Acuerdo.

Artículo 2.- La Subsecretaría de Recursos Pesqueros, conformará el Comité de Gestión Interinstitucional, en el plazo de 1 mes.

Artículo 3.- Una vez conformado, se dispone al Comité de Gestión Interinstitucional, la implementación del “Plan de Acción Provincial para la Conservación y Manejo del Recurso Concha Prieta El Oro-Ecuador”.

Art. 4.- Notificar con el presente Acuerdo Ministerial a los administrados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 164 del Código Orgánico Administrativo.

Art. 5.- Disponer la vigencia del presente Acuerdo Ministerial a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Encárguese de su ejecución a la Subsecretaría de Recursos Pesqueros.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE: Dado en Manta , a los 14 día(s) del mes de Junio de dos mil veintiuno.

Documento firmado electrónicamente

SR. MGS. EDWIN XAVIER CASTRO BRIONES

SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS, ENCARGADO

Elaborado con el apoyo técnico de:



En el marco del proyecto Iniciativa Pesquerías Costeras:



Ministerio de Producción,
Comercio Exterior, Inversiones y Pesca



Ministerio del Ambiente, Agua y
Transición Ecológica

